



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 17 de julio	Número 135

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 542/2007.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 422/2008.** Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 530/2007.** Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 3 y 4.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 4.

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro.** Págs. 4 y ss.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 7.
- Covarrubias.** Pág. 7.
- La Vid y Barrios.** Pág. 7.
- Quintanaortuño.** Pág. 7.
- Abajas.** Pág. 7.
- Castrillo de la Vega.** Pág. 7.
- Villagonzalo Pedernales.** Págs. 8 y ss.
- Baños de Valdearados.** Pág. 19.
- Villalbilla de Burgos.** Pág. 19.
- Monasterio de Rodilla.** Pág. 20.
- Medina de Pomar. Area de Urbanismo, Comercio e Industria.** Págs. 20 y 21.
- Tardajos.** Pág. 21.
- Fresno de Rodilla.** Pág. 21.
- Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 21.
- Mecerreyes.** Págs. 21 y 22.
- Orbaneja Riopico.** Pág. 22.

Santo Domingo de Silos. Pág. 22.

Cantabrana. Págs. 22 y 23.

Quintanavides. Pág. 23.

Oña. Pág. 23.

Valdorros. Págs. 23.

– JUNTAS VECINALES.

Villarmero. Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 23 y 24.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos.** Págs. 24 y 25.
- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 25.
- Pinilla de los Barruecos.** Págs. 25 y 26.
- Merindad de Río Ubierna.** Pág. 26.
- Medina de Pomar. Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2008.** Pág. 27.
- Medina de Pomar. Area de Cultura. Adjudicación provisional del expediente de gestión de espectáculos para actividades musicales y culturales, año 2008.** Págs. 27 y 28.
- Castrillo de la Reina.** Pág. 28.
- Revillarruz. Concurso para el arrendamiento de la casa cantina municipal.** Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Adjudicación del concurso para la consultoría y asistencia de la formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 542/2007.
 N.º ejecución: 62/2008.
 Materia: Ordinario.
 Demandantes: D.ª Claudia Patricia Murillo Munera.
 Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Fullhardware, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Claudia Patricia Murillo Munera, contra la empresa Fullhardware, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Fullhardware, S.L. en situación de insolvencia total por importe de seis mil ochocientos cuarenta y nueve euros y diecisiete céntimos (6.849,17 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200805078/5071. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 422/2008.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: D. Antonio Augusto Silva Rodrigues.
 Demandados: Martinsa Fadesa, S.A. y Construcciones Tagner, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social del Juzgado número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Augusto Silva Rodrigues, contra Martinsa Fadesa, S.A. y Construcciones Tagner, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 422/2008, se ha acordado citar a Construcciones Tagner, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de septiembre de 2008 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriendo a la empresa para la aportación de libro de matrícula y recibos salariales del demandante.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a construcciones Tagner, S.L. y de citación a la representación legal de dicha empresa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de junio de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805080/5073. – 72,00

N.º autos: Demanda 530/2007.

N.º ejecución: 62/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Diego Albo Basurto.

Demandados: José Manuel Martínez Carbajal y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Diego Albo Basurto contra José Manuel Martínez Carbajal, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.558,20 euros más la cantidad de 450 euros en concepto de intereses y de costas provisionales, lo que hace un total de 2.008,20 euros.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo: La Ilma. Sra. Magistrado-Juez, María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Martínez Carbajal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200805081/5074. – 84,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con domicilio en calle Rigoberto Cortejo, 14, 47014 - Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras incluidas en el proyecto «Mejora de plataforma y firme. Carretera BU-601 de N-623 Masa, a N-120 Melgar de Fernamental (Burgos). Tramo: Cruce con N-623 (Masa) - Cruce con BU-627 (Villadiego) P.P.K.K. 0+0,000 al 30+800».

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Construcción de un nuevo puente sobre el río Brulles, con una luz libre de 16 metros, tablero de 12 metros de anchura (carriles de 3 metros, arcenes de 2,00 metros y aceras de 1,00 metro).

- Prolongación y/o sustitución de obras de fábrica en diferentes ríos y arroyos.

- Mejora de plataforma y firme.

- Obras de drenaje, señalización vertical, horizontal, balizamiento, defensas, reposición de servidumbres y pasos salvacunetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida Reyes Católicos, 22 - Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-14242/08-BU).

Valladolid, a 11 de junio de 2008. - El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200804934/4924. - 46,00

El Ayuntamiento de Roa, con domicilio en Plaza Mayor de Santa María, 24, 09300 - Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar un cruce subterráneo de conducción de tubería para abastecimiento del proyecto de ampliación de la red de abastecimiento Sector SUI 1-A, en el río El Dujo, en el término municipal de Roa (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Cruce subterráneo de conducción de tubería de agua potable para abastecimiento del proyecto de ampliación de la red de abastecimiento Sector SUI 1-A, con tubería de PVC de 110 mm. de diámetro, con el río El Dujo.

El término municipal de Roa (Burgos), enterrado a una profundidad de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 31141/04-BU).

Valladolid, a 11 de junio de 2008. - El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200804933/4923. - 40,00

Don Roberto Inés Gallo, en representación de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental del Ministerio de Fomento, con C.I.F. S-0917003-F, y con domicilio en Avenida del Cid, 52-54, en el término municipal de Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Estado en el término local de Frandovínez (Burgos), al cauce del río Arlanzón, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. -

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Arlanzón, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Aguas residuales industriales:

- Arqueta de entrada.

- Separador de hidrocarburos de capacidad máxima de tratamiento 4 l./s., volumen total 2 m.³, diámetro 1,00 m. y longitud 3,00 m., dividido en cámara decantadora de volumen útil 0,96 m.³ y cámara separadora de volumen útil de 0,56 m.³, con filtro coalescente y obturador automático.

- Arqueta de control.

- Aguas residuales domésticas:

- Arqueta de entrada con reja de desbaste previo.

- Separador de aceites, grasas y detergentes, de volumen 1,80 m.³, superficie útil 1,50 m.² y dimensiones 1,52 m. x 1,02 m. x 1,22 m.

- Reactor biológico por fangos activos con aireación prolongada de volumen 4 m.³, diámetro 1,50 m. y longitud 2,60 m.

- Decantador secundario con recirculación de gangos, de volumen 1,80 m.³, superficie útil 1,50 m.² y dimensiones 1,52 m. x 1,02 m. x 1,22 m.

- Arqueta de control.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1212-BU).

Valladolid, a 2 de junio de 2008. - El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200804619/4922. - 64,00

Don Jesús Herrera Carrasco (13086784Z), con domicilio a efectos de notificación en calle José Antonio, n.º 8, 09123 - Sasamón (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del arroyo Hontanillas, en el término municipal de Sasamón (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

- N.º: 1.

- Corriente de captación de aguas: Arroyo Hontanillas.

- Término: Sasamón.

- Provincia: Burgos.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo, uso doméstico de agua no potable para 4 personas.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,01 l./s. y el volumen máximo anual solicitado de 93 m.³, siendo el método de extracción natural, por gravedad, sin necesidad de bombeo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Sasamón (Burgos) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-3151/2007-BU (Alberca-Iñy).

Valladolid, a 4 de junio de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200804897/5026. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Doña Victoria Gómez Vesga, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Doña Victoria Gómez Vesga.

Objeto: Corta de arbolado de 21,9 m.³, de los cuales 11,5 m.³ están en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Homino.

Paraje: Ahoyada, Terpes, Torca, Tejera, Canalón y Linarejo; polígonos 6 y 7; parcelas 96, 238, 242, 348, 405, 163, 134 y 166.

Municipio: Castellanos de Bureba - Oña (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804769/4921. – 44,00

Don Alberto Llorente Begado, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Don Alberto Llorente Begado.

Objeto: Corta de arbolado de 160 m.³, de los cuales 60 m.³ se encuentran en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Cruz y varios.

Municipio: Cillaperlata (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804554/5003. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 18 de junio de 2008 por el Alcalde se ha firmado el siguiente decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 diciembre, de Régimen JG de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Albuquerque Silva da, Gisele	19/08/1979	13/06/2008
Bou el Khair, Sara	28/05/2006	28/05/2008
Canchica Vargas, María Esperanza	04/10/1967	12/06/2008
García, Jorge Daniel	15/08/1983	27/05/2008
González Uyaguari, Sthefany Araceli	03/11/1995	25/05/2008
Lamghari, Laouni	21/05/1980	30/05/2008
Lobo Ulloa, Angelica Silvia	02/08/1975	02/06/2008
Mokhtari, Zahra	29/11/1970	08/06/2008
Oliveira de, Bynia Glaucia	25/11/1995	13/06/2008
Semedo, Clautilde	29/10/1979	26/05/2008
Semedo Monteiro, Michel Alessandro	19/12/1999	26/05/2008
Silva da Lopes, Eni	08/08/1957	13/06/2008
Sousa de, Adreliane Maria	21/09/1981	31/05/2008
Stauffer, Ianes	24/08/1980	14/06/2008

Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Fernando Campo Crespo

200805111/5133. – 48,00

Bajas de oficio

El día 18 de junio de 2008 por el Alcalde se ha firmado el siguiente decreto:

Esta Administración Municipal ha incoado expediente de bajas en fecha 2 de abril de 2008 al haber tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas cuya relación se adjunta, no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Vistos los arts. 15 y 16.s de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del padrón municipal.

Dado que las personas que se relacionan en el detalle adjunto no han procedido a la variación de la dirección en el Padrón Municipal de Habitantes y tras intentar la notificación preceptiva no ha sido posible su localización.

Resuelve:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha relación para que las personas interesadas tengan la oportunidad de alegar aquello que estimen pertinente o procedan a los cambios oportunos en el plazo de diez días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

2.º De existir algún informe contradictorio se remitirá al Consejo de Empadronamiento para su resolución.

3.º En caso de no producirse modificación ni alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Miranda de Ebro, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805112/5134. – 477,00

* * *

RELACION DEFINITIVA DE PERSONAS A NOTIFICAR POR NO COINCIDIR EL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO CON SU RESIDENCIA HABITUAL

(Decreto de fecha 18 de junio de 2008 - procedente del Decreto de 30 de abril de 2008)

DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
ARENAL, 32 A 04 DRCH.	FERENC PAP
ARENAL, 32 A 04 DRCH.	MIHAELA LUCRETIA PAP
ARENAL, 74 01 IZQD.	MANUEL LUIS GONÇALVES LEITE
ARENAL, 74 01 IZQD.	CARLOS MANUEL NOGUEIRA DA SILVA
ARENAL, 101 02 IZQD.	EL HASSANE LEMHAMDI
ARENAL, 101 02 IZQD.	AKLI HABOU
ARENAL, 101 02 IZQD.	ANA MARIA DE LA PUENTE FERNANDEZ
ARENAL, 101 02 IZQD.	RACHIDD KEKRI
ARENAL, 101 02 IZQD.	ALI AGHZA
CIUDAD DE HARO, 2 02 A	RUBEN ALBERTO DA SILVA
CIUDAD DE TOLEDO, 28 02 DRCH.	TOMAS Z MAJESWKI
CLAVEL, 8 04 DRCH.	HOURIA HAMDAROU DJAIT
CLAVEL, 8 04 DRCH.	NOUREDDINE DJAIT
COMUNEROS DE CASTILLA, 26 01 IZQD.	ADOLFO DOS REIS
CONCEPCION ARENAL, 25 04 C	RADOUANE BEKKALI
ISIDORO GARCIA DE ALBENIZ, 3 01 E	RAINY DE APARECIDA DE ALMEIDA SILVA
PLAZA DEL MERCADO, 5 03 IZQD.	PAULO ALEXANDER MACEDO GONÇALVES
PLAZA DEL MERCADO, 9 02	BEATRIZ FERNANDES MONTEIRO
MONTE GORBEA, 11 04 B	JOSE LUIS GONZALES AYUSO
NUEVA APERTURA, 1 01 CTRO.	ABDELILAH CHATTIBI
EL OLMO, 4 03	IRFAN ABID SYED
EL OLMO, 4 03	KHALID MEHMOOD
PADRE FERNANDO VALLE, BJO. DRCH.	OUAHCENE AITOUAZZOU
PADRE FERNANDO VALLE, BJO. DRCH.	YESENIA DEL VILLAR TRESPALACIOS
PADRE FERNANDO VALLE, BJO. DRCH.	JOAQUIN DOS SANTOS RIBEIRO

DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
LA PALOMA, 10 04 IZQD.	PRIMITIVO PUMA AYMURO
PEREZ GALDOS, 9 01 IZQD.	PEDRO MANUEL TELES OLIVEIRA
PEREZ GALDOS, 9 01 IZQD.	DOMINGOS DE AZEVEDO CARVALHO
RAMON Y CAJAL, 11 01 DRCH.	ANGEL MIGUEL BERRIO GRACIA
RAMON Y CAJAL, 11 01 DRCH.	M DOLORES JODAR CUESTA
RAMON Y CAJAL, 11 01 DRCH.	EVA BERRIO JODAR
RAMON Y CAJAL, 14 02 D	JUAN JOSE GARCIA GUINEA
RAMON Y CAJAL, 17 04 DRCH.	JOSE RODRIGUES DA COSTA
RAMON Y CAJAL, 17 04 DRCH.	LUIS FELIPE BARROSO GUERREIRO TEIXEIRA
RAMON Y CAJAL, 17 04 DRCH.	HENDRIK DE URIES
RAMON Y CAJAL, 20 02 IZQD.	FILIPE MANUEL CAVEIRO DUARTE
RAMON Y CAJAL, 20 02 IZQD.	HUGO MIGUEL DIAS ROCHA
RAMON Y CAJAL, 22 04 IZQD.	CAMILO CABRERA BETANCOURT
RAMON Y CAJAL, 22 04 IZQD.	YOAOFRANCISCO ALMEIDA CARREIRA
RAMON Y CAJAL, 22 04 IZQD.	EVELIO MUÑOZ ACERA
RAMON Y CAJAL, 28 02 IZQD.	AHMED NOURREDINE BOUKHALFA
RAMON Y CAJAL, 36 B 02 A	WANG CHEN
RAMON Y CAJAL, 45 02 DRCH.	MARIA DE JESUS GARCIA BEIROTO
RAMON Y CAJAL, 45 02 DRCH.	DIANA CATARINA GARCIA MEIRINHOS
RAMON Y CAJAL, 45 02 DRCH.	ROGERIO GARCIA MEIRINHOS
RAMON Y CAJAL, 53 03 IZQD.	ALBERTO IZQUIERDO MENDIZABAL
RAMON Y CAJAL, 53 03 IZQD.	JONATAN IZQUIERDO MARTIN
RAMON Y CAJAL, 58 BJO. IZQD.	MARCELINO ANDRES LOPES
RAMON Y CAJAL, 58 BJO. IZQD.	AZZEDINE MATMOR
RAMON Y CAJAL, 71 05 CTRO.	ARTURO JOSE BELLO RAMOS
REAL AQUENDE, 36 04	NICOLAE DANIEL STOICA
REAL AQUENDE, 36 04	LIVIA CIURAR
REAL AQUENDE, 36 04	COSMIN LUNCA
REAL AQUENDE, 36 04	CORNELIA SIMONA STOICA
REAL AQUENDE, 36 04	GHEORGE PETROVICI
REAL AQUENDE, 65 01	PAULO JORGE VIEIRA ARAUJO
REAL AQUENDE, 65 01	HELDER FILIPE MARQUES FERREIRA
REAL AQUENDE, 77 01 IZQD.	ALBANO MANUEL MOREIRA RIBEIRO
REAL AQUENDE, 77 01 IZQD.	JOAO MIGUEL URQUIZA
REAL AQUENDE, 77 01 IZQD.	MARCIO FILIPE JORGE QUINTA
REAL AQUENDE, 77 02 DRCH.	ABDENOUR BENRAHOU
REAL AQUENDE, 77 02 DRCH.	ABDELMAHFOUDH FAYCAL TAHAR DJEBBAR
REAL AQUENDE, 77 02 IZQD.	ADRIANA CHRISTINA DA SILVA
REAL AQUENDE, 77 02 IZQD.	MARIA APARECIDA CARDOSO MARQUES
REAL AQUENDE, 77 02 IZQD.	JULIANA MARTINI
REAL AQUENDE, 77 02 IZQD.	ALEXANDRU CAPITANEANU
REAL AQUENDE, 77 02 IZQD.	STANUTA JIPA
REAL AQUENDE, 77 02 IZQD.	NELU DANUT MIHALCEA
REPUBLICA ARGENTINA, 52 04 IZQD.	JUAN CARLOS SAHAGUN GOBANTES
REPUBLICA ARGENTINA, 67 06 IZQD.	CAROLINA ZUBIZARRETA CARBAJO
REPUBLICA ARGENTINA, 67 06 IZQD.	MOHAMED LAASIRI
REPUBLICA ARGENTINA, 67 06 IZQD.	HIBA LAASIRI
REPUBLICA ARGENTINA, 67 06 IZQD.	FOUZIYA KAMLI
REYES CATOLICOS, 10 04 IZQD.	VITOR MANUEL TEIXEIRA COSTA
REYES CATOLICOS, 10 04 IZQD.	JOSE DA SILVA VIEIRA
REYES CATOLICOS, 10 04 IZQD.	SERGIO ANDRE CORTES RIBEIRO
REYES CATOLICOS, 17 01 C	JAVIER ARROYO RUPEREZ
REYES CATOLICOS, 25 03 B	LINDA BOSE ILEABOYA
RIBABELLOSA, 27 BJO.	ELISA MARIA RIBEIRO DE ARAUJO
RIBABELLOSA, 27 BJO.	RICARDO MIGUEL SILVA COELHO
RIGOBERTA MENCHU, 66	ROSARIO GOMEZ SANZ
RIGOBERTA MENCHU, 66	SANTIAGO ARNAIZ ORTEGA
RIGOBERTA MENCHU, 66	MARTA ARNAIZ GOMEZ
RIGOBERTA MENCHU, 66	GUILLELMO ARNAIZ GOMEZ
RIO EBRO, 23 04 IZQD.	CRISTINA ANDREA ROMAN
RIOJA, 5 01 B	MARIO ALBERTO VEGA NUÑEZ
RONDA DEL FERROCARRIL, 24 01 D	TRINIDAD CALVO MARDONES
RONDA DEL FERROCARRIL, 33 02 A	ANDREW DAVID BELL
RONDA DEL FERROCARRIL, 33 02 A	NTAHALIA BYRNE
RONDA DEL FERROCARRIL, 33 02 A	HOLLY JUNE NINER
RONDA DEL FERROCARRIL, 33 02 A	ROBERT FRANCIS DOLAN
SAN AGUSTIN, 26 02 IZQD.	JOSEPH GONÇALVES COELHO
SAN AGUSTIN, 36 03 DRCH.	VERONIQUE BEATRICE BESSARION
SAN AGUSTIN, 36 03 DRCH.	BRYAN BESSARION
SAN AGUSTIN, 36 03 DRCH.	KELVIN OBGEMUDIA EWOHIME
SAN AGUSTIN, 36 03 DRCH.	JOISE ELIANA RIBEIRO
SAN FRANCISCO, 22	PABLO HURTADO GUTIERREZ
SAN JUAN, 4 01	PETRU VIOREL BONESCU
SAN JUAN, 4 01	LIVIA BALINGA
SAN JUAN, 4 01	ION STANCU
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	AURORA OTVES
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	VIOREL COSMIN OTVES

DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	MARCEL VOINA	VITORIA, 4 03 IZQD.	JOSE FERNANDO OLIVEIRA DA SILVA
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	AURORA AURELIACOVACI	VITORIA, 4 03 IZQD.	IRENA TRECIKIENE
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	MARIA MATEIU	VITORIA, 4 03 IZQD.	LENOI ABREU LUZ
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	LUCIAN NICULA	VITORIA, 7 02	CONSTANTIN FUCERAN BIRNOIU
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	VASILE RADU	VITORIA, 7 02	DUMITRU CURAC
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	FELICIA CLAUDIA RUJA	VITORIA, 7 02	MIHAI BALINT
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	JUDEX RUJA	VITORIA, 7 02	CORNEL ANITAS
SAN JUAN, 4 02 IZQD.	VIORIC STOICA	VITORIA, 7 02	MARIANA VICTORITA COVACI
SAN JUAN, 29 02 DRCH.	ANDREIA PATRICIA FERNANDES DE OLIVEIRA	VITORIA, 7 02	GHEORGHE ACASANDRI
SAN JUAN, 29 02 DRCH.	CARLOS MANUEL MARQUE NUNES	VITORIA, 7 02	FLORIAN SIMION
SAN JUAN, 29 02 DRCH.	RAFAELA FILIPA OLIVEIRA NUNES	VITORIA, 7 02	ALIN FLORIN VLADU
SAN JUAN, 29 04 IZQD.	BRUNO CORREIA MILHAES	VITORIA, 7 02	NICOLAIE ESTOICA
SAN JUAN, 29 04 IZQD.	PAULO JORGE TEIXEIRA DE PAIVA	VITORIA, 7 02	ADRIAN DULGHERU
SAN JUAN, 29 04 IZQD.	CIBELE MAXIMO VIEIRA	VITORIA, 7 03	MESSIAS DOMINGOS GALVAO LOPES
SAN JUAN, 29 04 IZQD.	RAJI LOOKMAN EYINADE	VITORIA, 7 03	SERGIO PAULO DOS SANTOS DE ALMEIDA
SAN JUAN, 29 04 IZQD.	ALZIMIRO MAGNUS MACHADO	VITORIA, 7 03	FABIANA DE LIMA
SAN JUAN, 29 04 IZQD.	MARIA IZABEL DE CASTRO MACHADO	VITORIA, 7 03	ADRELIANE MARIA DE SOUSA
SAN LAZARO, 5 03 DRCH.	FERNANDO CARLOS RODRIGUES MACHADO	VITORIA, 7 04	ION ALEXANDRU DITA
SAN LAZARO, 5 03 DRCH.	ANDRE RICARDO ABRANTES BERNARDO	VITORIA, 7 04	GHEORGE ALIN NICA
SAN LAZARO, 5 03 DRCH.	FELIPE MANUEL GONÇALVES MILHEIRO	VITORIA, 7 04	IONEL GRANCEA
SAN NICOLAS, 19 01	FERMIN GABARRI GABARRI	VITORIA, 7 04	MARIAN TAPU
SAN NICOLAS, 42 02 CTRO.	JACEK FRANCISZEK GLOWACKI	VITORIA, 7 04	MIHAELA GEORGESCU
SAN ROQUE, 2	FLORIN CANLOS	VITORIA, 7 04	NICOLAE GRANCEA
SAN ROQUE, 2	DUMITRU CIURARIU	VITORIA, 7 04	DENISA MARIANA MILOS
SAN ROQUE, 2	DIDI IONUT SCORUS	VITORIA, 7 04	MIHAELA MILOS
SANTA ANA, 51	VIORICA BESLEAGA	VITORIA, 7 04	MARIA SIMONA NICULA
SANTA ANA, 51	MIREL BESLEAGA	VITORIA, 7 04	ADAM MATEIU
SANTA ANA, 51	MILOS OVIDIU	VITORIA, 7 04	ALINA RADU
SANTA ANA, 51	FLORIN BESLEAGA	VITORIA, 7 04	IOAN CORA
SANTA ANA, 51	DENIS MARIA KEVI STANCU	VITORIA, 7 04	NICOLETA RALUCA BURLACU
SANTA ANA, 51	COSMIN PETRICA NEDA	VITORIA, 7 04	IULIAN ANDREI
SANTA ANA, 51	PEDTRU GUSTI STANCU	VITORIA, 7 04	GELU GHEORGHE CIRPACI
SANTA LUCIA, 13 01 C	WILLIAN MONTOYA VELIZ	VITORIA, 7 04	NICOALE CORIOLAN HUDACSKO
SANTA LUCIA, 13 04 B	ADIZIO ALVES DA GUIA	VITORIA, 7 04	CORIOLAN HUDACSKO
SANTA LUCIA, 13 04 B	MARIA VILMA DA SILVA	VITORIA, 7 04	MARIA ADELA TIMPU
SANTA LUCIA, 13 04 B	LEIDE LEIA GONÇALVES DA SILVA	VITORIA, 7 04	IOAN ILIA
SANTA LUCIA, 13 04 B	RONALDO LOPEZ GALVAO	VITORIA, 7 04	VIOLETA LILIANA HUDACSKO
SANTA LUCIA, 13 04 B	JAKSON GOMES ARAUJO	VITORIA, 7 04	JULIAN MUSTEATA
SANTA LUCIA, 13 04 B	MARCOS DA OLIVEIRA	VITORIA, 27 04 IZQD.	EMILIA RALUCA SIRB
SANTA LUCIA, 13 04 B	BENEDITO GONÇALVES DA SILVA	VITORIA, 27 04 IZQD.	COSMINA SIRB
SANTA LUCIA, 30 03	PEDRO FILIPE DE OLIVEIRA CARVALHO	VITORIA, 27 04 IZQD.	EMIL SIRB
SANTA LUCIA, 30 03	FERNANDO JORGE MASCARENHAS DA MESQUITA	VITORIA, 29 01 IZQD.	ALANO PEREIRA DE SOUSA ALMEIDA
SANTA LUCIA, 30 03	JOAO MANUEL FREITAS	VITORIA, 30 01 DRCH.	IULIAN COSTACHE
SANTA LUCIA, 43 01	ANTONIO JOSE MINHOTO SIMOES	VITORIA, 47 03 IZQD.	FRANCISCO MIGUEL CARDOSO RIBEIRO
SANTA LUCIA, 54 01 IZQD.	JAOUAD BERRABAH	VITORIA, 47 03 IZQD.	FERNANDO FRANCISCO AMORIM DE FREITAS
SANTA LUCIA, 64 03 DRCH.	RACHID TALLOU	VITORIA, 47 03 IZQD.	ARMANDO MANUEL PEREIRA
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	PAULO JORGE DE PINHO OLIVEIRA	VITORIA, 47 03 IZQD.	CRISTIANO FREITAS MARQUES
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	ANDREIA FILIPA OLIVEIRA BASTOS	VITORIA, 47 03 IZQD.	ABILIO DE SOUSA MACHADO
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	MAFALDA SOFIA RODRIGUES OLIVEIRA	VITORIA, 48 04 B	VICTOR SAAVEDRA ARIAS
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	MARCIO MIGUEL DE OLIVEIRA BASTOS	VITORIA, 48 04 B	MARIA EMELY ZAPATA PAZ
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	MARCO PAULO OLIVEIRA BASTOS	VITORIA, 48 04 B	LIBIA ANAHI SAAVEDRA ZAPATA
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	ANDREIA FILIPA RODRIGUES TAVARES	ZADORRA, 9 BAJO DRCH.	CEASU NICOLAE
PLAZA DE SANTA MARIA, 19 01	JOAO MANUEL DA SILVA MAGALHAES	ZADORRA, 9 02 CTRO.	BUJOR BOTIU
VICENTE ALEIXANDRE, 2 01 IZQD.	PETRICA GHEBA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	MIRCEA BOTIU
VICENTE ALEIXANDRE, 2 01 IZQD.	CRISTINA GHEBA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	MINDRA SOMOLAN
VICENTE ALEIXANDRE, 9 01 CTRO.	TIAGO ESTEVAN COSTA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	SIMONA MONICA BEDO
VICENTE ALEIXANDRE, 9 03 CTRO.	MIRCEA ION	ZADORRA, 9 02 CTRO.	IASMIN RADU
VITORIA, 4 02 IZQD.	FELIPE MIGUEL DA SILVA FERREIRA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	SIMONA ISABELA RADU
VITORIA, 4 02 IZQD.	YOANA VANESSA DA SILVA FERREIRA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	VICTORIA RAFAI
VITORIA, 4 02 IZQD.	MANUEL JOAQUIM DE LIMA GONÇALVES	ZADORRA, 9 02 CTRO.	FLORIN BOT
VITORIA, 4 02 IZQD.	ALBINO GOMES RODRIGUES	ZADORRA, 9 02 CTRO.	CONSTANTIN CLAUDIU DUCAU
VITORIA, 4 02 IZQD.	ANTONIO CARLOS MOUTAO CHAVES JUNIOR	ZADORRA, 9 02 CTRO.	MARTIN DOREI SIMION
VITORIA, 4 02 IZQD.	DOMINGOS VELOSO DE FREITAS	ZADORRA, 9 02 CTRO.	IOSIF BEDO
VITORIA, 4 02 IZQD.	NUNO JOSE BAPTISTA FARIA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	GRATIAN SOMOLAN
VITORIA, 4 02 IZQD.	ALAN MARCOS SILVA DOS SANTOS	ZADORRA, 9 02 CTRO.	FIFI MIRCEA CALDARAS
VITORIA, 4 02 IZQD.	ANTONIO MARCO DE ANDRADE	ZADORRA, 9 02 CTRO.	LIVIA DRAGOMIR
VITORIA, 4 02 IZQD.	SILVEIRO DE LIMA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	MARCEL KISS
VITORIA, 4 02 IZQD.	VALERIO DANIEL PINTO	ZADORRA, 9 02 CTRO.	IOAN OLARIUI
VITORIA, 4 02 IZQD.	FABIO DOS SANTOS SILVA	ZADORRA, 9 02 CTRO.	MARIAN CODRESCU
VITORIA, 4 02 IZQD.	EVANDRO LUCENA CABRAL	ZADORRA, 9 02 CTRO.	NICOLAE CIRPACI
VITORIA, 4 03 IZQD.	JESUINO MANUEL PEREIRA DE CARVALHO	ZADORRA, 9 02 IZQD.	SAMUEL ANTONIO GRAD
VITORIA, 4 03 IZQD.	ANTONIO GONÇALVES MACHADO	ZADORRA, 9 02 IZQD.	GABRIEL STANCA
VITORIA, 4 03 IZQD.	ELIOMAR BORGES DA SILVA	ZADORRA, 9 02 IZQD.	COSTEL PETRICA BOT
VITORIA, 4 03 IZQD.	JORGE LUIZ DE SOUZA FARIAS	ZADORRA, 9 02 IZQD.	TRAIAN SORIN
VITORIA, 4 03 IZQD.	FABIO GONÇALVES SERRA	ZADORRA, 9 02 IZQD.	ADRIANA DURLA
VITORIA, 4 03 IZQD.	LETICIA ALVES TEIXEIRA	ZADORRA, 9 02 IZQD.	TRAIAN RISTA
VITORIA, 4 03 IZQD.	MANUEL FERNANDES DE CASTRO	ZADORRA, 9 02 IZQD.	LIVIA ADRIANA RISTA

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Ferrallas Asan, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para taller de ferralla, sito en Avda. Portugal, parcela 16 del Polígono Industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 66/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200804893/5132. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por D. Pedro López Martínez ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de adecuación de local como taller de pintura en la Plaza del Obispo Pena, n.º 12, de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al art. 4.º a) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200804883/5129. – 34,00

Habiendo sido solicitado por D. Ramón Sobremonte Mendi-cuti, en representación de la entidad Caja Rural Burgos, licencia ambiental para oficina bancaria en Plaza del Rey Chindasvinto, n.º 8 de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo al art. 4.º a) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 11 de junio de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200804948/5136. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por parte de D. José Andrés Zapatero Plaza, se solicita licencia de actividad, para la instalación de una depuradora situada en la Bodega El Lagar de Isilla, situada en la antigua Carretera N-122 en el término municipal de La Vid y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Anexo V, de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que clasifica a las actividades e instalaciones sometidas a comunicación.

Se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto,

para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que vean pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina en el plazo indicado.

En La Vid y Barrios, a 5 de junio de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Victoria Rodríguez Delgado.

200804929/5135. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Presupuesto general para el ejercicio de 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Quintanaortuño, a 19 de junio de 2008. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200805052/5092. – 34,00

Ayuntamiento de Abajas

El Concejo Abierto de Abajas, en su sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2008 ha aprobado el proyecto de ejecución de edificio de locales de uso múltiple en Abajas, redactado y suscrito por don Blas de la Iglesia González y don Luis Angel López Miguel Arquitectos por un importe de doscientos seis mil setecientos cincuenta euros con cinco céntimos (206.750,05 euros).

Dicho documento técnico se expone al público por un periodo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que por parte de los interesados puedan examinar y presentar en su caso, las reclamaciones y consideraciones que estimen oportunas.

En Abajas, a 17 de junio de 2008. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

200805087/5094. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de junio de 2008 acordó adjudicar la ejecución de la obra de Construcción de frontón corto 1.ª y 2.ª separata a la empresa Construcciones Duratón, S.A. (CODUSA) por un importe de 309.201,76 euros, con una ampliación de obra de 15.460,50 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Castrillo de la Vega, a 20 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200805139/5148. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dicen como sigue:

2. – Aprobación inicial de Estudio de Detalle. Expte. ED 2008/02:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle (expediente ED 2008/02) para establecer la ordenación detallada del Sector SU A1 Trascasa, del suelo urbano no consolidado, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo y promovido por Construcciones Manuel del Río, S.L. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, en relación con los artículos 45 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación se hace con la condición que en el acuerdo se expresa.

B) Exponer al público este proyecto y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello de conformidad con los artículos 52.2 y 76.3.a) de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo autonómica.

D) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el artículo 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de junio de 2008. – La Teniente de Alcalde, María Purificación Ortega Ruiz.

200804611/4611. – 46,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dicen como sigue:

2. – Aprobación inicial de Estudio de Detalle, proyecto de normalización y proyecto de urbanización para actuación aislada en calle El Tresparral. Expte. ED 2008/03:

A) Aprobar inicialmente el expediente ED 2008/03 para llevar a cabo una actuación urbanística aislada en una unidad de normalización de calle El Tresparral, con los documentos en él contenidos, redactados por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento y que son los siguientes:

– Estudio de Detalle de ordenación detallada. Conforme lo dispuesto en el artículo 58, en relación con los artículos 45 y 52 de la Ley 5/1999, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

– Proyecto de normalización. Conforme con los artículos 222 en relación con el 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, 29 enero).

– Proyecto de urbanización. Conforme a la misma normativa del anterior.

B) Exponer al público estos proyectos y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello

de conformidad con los artículos 52.2 y 76.3.a) de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo autonómica y solicitar del mismo certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

D) Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan y para que aporten los títulos de dominio de sus parcelas.

E) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el artículo 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

F) Determinar que la gestión urbanística se haga mediante actuación pública de este Ayuntamiento, con aplicación de la tasa y el canon de urbanización correspondiendo, conforme al art. 212.1 del mencionado R.U.C. y L.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de junio de 2008. – La Teniente de Alcalde, María Purificación Ortega Ruiz.

200804612/4612. – 39,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dicen como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle (expediente ED 2008/04) para modificar la ordenación detallada de alineaciones y reparto de edificabilidad de la calle Cromo y su confluencia con Avenida Pedernales y calle Caliza y las parcelas aledañas (Polígono Industrial Los Pedernales), redactado por el Estudio de Arquitectura Bretaña y Asociados, S.L. y promovido por Maderalia Burgos, S.L. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, en relación con los artículos 45 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Exponer al público este proyecto y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello de conformidad con los artículos 52.2 y 76.3.a) de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo autonómica.

D) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el artículo 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de junio de 2008. – La Teniente de Alcalde, María Purificación Ortega Ruiz.

200804613/4613. – 54,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 2007/03 para la modificación de la ordenación detallada de un complejo industrial en terrenos situados en la Avenida Pedernales, número 32 (Polígono Industrial Los Pedernales), redactado por el Arquitecto don David Dobarco Lorente y promovido por Nox Gestión, S.L. e Interder, S.L.; conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Aprobar definitivamente el convenio urbanístico con los propietarios de dichos terrenos para la cesión de los terrenos destinados a calles. Todo ello conforme al artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L.U.C. y L., 5/1999, de 8 de abril) y 439 de su Reglamento (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

C) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la comunidad autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

D) Publicar esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de dicha Ley y el texto del Convenio en el de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 94.3 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de junio de 2008. – La Teniente de Alcalde, María Purificación Ortega Ruiz.

200804614/4614. – 455,00

* * *

– Texto íntegro de la memoria vinculante.

Relación de anexos y planos:

- Anexo de fichas catastrales.

- Planos de información:

0-0 Situación.

I-1 Cotas de referencia.

I-2 Determinaciones urbanísticas.

I-3 Parcelación actual.

- Planos de proyecto:

P-1 Ordenación propuesta.

P-2 Alzados/Sección.

* * *

ESTUDIO DE DETALLE COMPLEJO INDUSTRIAL EN A-I EN VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

MEMORIA VINCULANTE

(Texto final, para su aprobación definitiva, tras información pública. Abril 2008)

I. – DISPOSICIONES GENERALES.

II. – ANTECEDENTES.

III. – OBJETO.

3.1. Ambito.

3.2. Promotor.

3.3. Relación de propietarios.

3.4. Objetivo y fines de su promulgación.

IV. – PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

4.1. Clasificación y calificación de suelo.

4.2. Estructura urbana.

4.3. Criterios de ordenación.

4.4. Parámetros urbanísticos de aplicación.

4.5. Justificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos.

V. – DOCUMENTACION.

Textos:

– Memoria vinculante.

- Anexo de fichas catastrales.

Documentación gráfica:

– Planos de información:

0-0 Situación Esc. 1/10.000

I-1 Cotas de referencia Esc. 1/1.000

I-2 Determinaciones urbanísticas Esc. 1/2.000

I-3 Parcelación actual Esc. 1/500

– Planos de proyecto:

P-1 Ordenación propuesta Esc. 1/500

P-2 Alzados/Sección Esc. 1/500

VI. – NORMATIVA URBANISTICA.

VII. – VIGENCIA.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

I. – DISPOSICIONES GENERALES.

El Estudio de Detalle es una figura de planeamiento de desarrollo, recogida en la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante L.U.C. y L. y R.U.C. y L.), que permite concretar la ordenación detallada en suelo urbano. Aplicado al suelo urbano consolidado, que es el caso del presente trabajo, permite completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada (art. 131 R.U.C. y L.). A los efectos de su contenido y tramitación el presente Estudio de Detalle se acoge, en consecuencia, a la regulación normativa establecida por la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales.

II. – ANTECEDENTES.

El municipio de Villagonzalo Pedernales cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas por la (entonces) Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de agosto de 1999. Se trata de un municipio colindante con el de Burgos y magníficamente comunicado, ya que lo atraviesan la A-1 y la Autovía de Castilla, de modo que siempre ha resultado muy atractivo para desarrollos industriales, en principio, y residenciales, con posterioridad. La zona limítrofe con la A-1 fue la que primero tuvo un desarrollo industrial, de forma más bien autárquica, lo que supuso una consolidación edificatoria que se concretó, en el momento de redactar las Normas Subsidiarias vigentes, en la existencia de un Suelo Urbano Industrial, consolidado y con normativa propia. Ante la carencia de servicios urbanísticos adecuados, las Normas contemplaban el desarrollo de un Plan Especial de Infraestructuras, circunstancia que se ha producido ya. Las Normas definían un viario interno limitado, por la existencia de amplias manzanas. El Plan Especial de posterior aprobación, carecía de una adecuada justificación urbanística, ya que ignoraba razones de oportunidad y aspectos de gestión urbanística (se remitía a una actuación genérica por el sistema de expropiación), y se centraba en la definición de la red de infraestructuras.

III. – OBJETO.

3.1. Ambito.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre 23.653,50 m.² de terrenos, clasificados como suelo urbano consolidado, que

corresponden a un Complejo Industrial, integrado por dos Complejos Inmobiliarios y tres nuevos solares (procedentes de una antigua finca matriz común). En conjunto participan diversos propietarios, con una importante edificación ya realizada (8.763,93 m.² de ocupación sobre 16.557,45 m.² sobre la máxima posible).

3.2. Promotor.

Nox Gestión, S.L. e Interder, S.L. como propietarios mayoritarios de los terrenos (9.755,70 m.² = 41,2442%), promueven el presente Estudio de Detalle. Para la cesión posterior de los terrenos destinados a espacio público, se formula un Convenio Urbanístico, sometido a información pública, mediante el cual se procederá a la oportuna inscripción registral.

3.3. Relación de propietarios y fincas afectadas.

Además de los promotores de este Estudio de Detalle, existen otros propietarios de fincas urbanas, en el ámbito considerado, cuya relación y vinculación parcelaria se adjunta a continuación, así como sus direcciones.

	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (m. ²)	PROPIETARIO
COMPLEJO INMOBILIARIO 1	S-1	21354-11	1.520,34	HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS
	S-1	21354-12	1.520,34	NOX GESTION, S.L.
	S-3	21359-03	1.177,98	HEDBE, S.L.
	E-1		1.397,22	
	S-4		267,80	
	S-5	21359-04	(50%) 588,99 (50%) 588,99 1.177,98	HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS NOX GESTION, S.L.
	E-2	21359-01	730,80	HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS
	E-3	21359-02	666,42	NOX GESTION, S.L.
	S-6		265,40	
	V-1		(35,845%) 524,32 (32,530%) 475,83 (31,625%) 462,60 1.462,75	NOX GESTION, S.L. HEDBE, S.L. HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS
	V-2		(35,845%) 241,48 (32,530%) 219,14 (31,625%) 213,05 673,67	NOX GESTION, S.L. HEDBE, S.L. HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS
	Parcial		10.860,70	
COMPLEJO INMOBILIARIO 2	S-7	21351-05	769,08	BENITO ANGEL DOBARCO MARURI
	E-4	21351-01	1.586,88	
	E-5	21351-03	1.113,60	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
	E-6	21351-02	1.680,84	A. MOLLEDA, S.A.
	S-8		520,39	
	E-7	21332-48	281,13	PERSIANAS EL PLANTIO, S.L.
	E-8	21332-01	1.264,94	NOX GESTION, S.L.
	V-3		(70%) 866,81 (30%) 371,49 1.238,30	NOX GESTION, S.L. BENITO ANGEL DOBARCO MARURI
	V-4		(70%) 1.214,81 (30%) 520,64 1.735,45	NOX GESTION, S.L. BENITO ANGEL DOBARCO MARURI
	Parcial		10.190,61	
FINCA 1	S-9	21359-05	822,93	INTERDER, S.L.
	S-10	21351-04	884,76	
	S-11	21332-50	368,96	
	V-5		287,56	
	V-6		237,98	
	Parcial		2.602,19	
TOTAL			23.653,50	

	PROPIETARIO	DOMICILIO
HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS	C/ Córdón, 5-4.º BURGOS	
NOX GESTION, S.L.	C/ Francisco de Rojas, 5-4.º Oficina 5 MADRID	
HEDBE, S.L.	A efecto de notificaciones: Ctra. Logroño, Km. 109 Polígono Industrial Villayuda BURGOS	
	Ctra. Madrid-Irún, Km. 234/C/Zinc, 2 VILLAGONZALO PEDERNALES (Burgos)	

PROPIETARIO	DOMICILIO
BENITO ANGEL DOBARCO MARURI	C/ Soria, 5 BURGOS
A. MOLLEDA, S.A.	Ctra. Madrid-Irún, Km. 234 VILLAGONZALO PEDERNALES (Burgos)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Plaza de San Nicolás, 4 BILBAO
PERSIANAS EL PLANTIO, S.L.	Ctra. Madrid-Irún, Km. 234 VILLAGONZALO PEDERNALES (Burgos)
INTERDER, S.L.	Ctra. Logroño, Km. 109 Polígono Industrial Villayuda (Burgos)

3.4. Objetivo y fines de su promulgación.

Se pretende hacer una reordenación de los volúmenes edificables y de forma más específica de la superficie de ocupación de parcelas.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece en su artículo 133 que:

«1. – En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de ordenación general, de entre las previstas:

b) Artículo 127 para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales».

A su vez el referido artículo 127 (ordenación detallada en suelo urbano) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León enuncia que:

1. – Las Normas Urbanísticas Municipales deben establecer la calificación urbanística en todo el suelo urbano consolidado, en alguna de las modalidades señaladas en el artículo anterior. La calificación urbanística comprende:

- a) La asignación del uso pormenorizado ...
- b) La asignación de la intensidad de uso o edificabilidad ...
- c) La asignación de la tipología edificatoria.
- d) La regulación de cada uno de los usos pormenorizados, parámetros de intensidad de uso y tipologías edificatorias que se prevean, en caso necesario mediante ordenanzas específicas.

«.....»
 Todos estos requisitos quedan regulados por las Normativa de Villagonzalo, de forma específica para el caso que nos ocupa en la ordenanza de aplicación (ordenanza número 9. – Industria actual). De modo que se pretende su aplicación y la formalización de la cesión del espacio público de las calles, sin costes indemnizatorios para el Ayuntamiento, ante la ausencia de una Unidad de Actuación (caso de suelo urbano no consolidado) o Unidad de Normalización (caso de suelo urbano consolidado) delimitada y que habilitará la equidistribución de cargas en el sector, dada su consolidación; de hecho ya ha sido parcialmente reurbanizado. De este modo, los propietarios afectados al no ver disminuidos sus derechos edificables (ocupación y edificabilidad), no pueden reclamar por este concepto. Evidentemente, esta situación de apertura de nuevas calles es posible porque en la zona considerada no se ha llegado a una ocupación integral de las parcelas, circunstancia que ha sido predominante en el sector.

No se modifican las alineaciones definidas, simplemente se hacen coincidir las condiciones de ocupación (70% máximo), de la superficie del ámbito delimitado, de modo que se liberen las calles en las condiciones deseadas por el Ayuntamiento y que no le supongan indemnizaciones económicas. El origen privado de las calles (cuando se produjo el desarrollo inicial), pasará de este modo a ser público mediante una cesión que no se ve gravada por una expropiación ya que se compensa la edificabilidad.

IV. – PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

4.1. Clasificación y calificación de suelo.

Según las vigentes N.S.P.M. de Villagonzalo Pedernales, el ámbito de actuación pertenece al suelo urbano industrial (consolidado), regulado por la «Ordenanza número 9. – Industria actual».

4.2. Estructura urbana.

Como ya se ha referido, este tipo de Industrias surgieron de forma «autárquica», ante las dificultades que tuvieron durante su tramitación las N.S.P. de Villagonzalo Pedernales, para su aprobación definitiva; así fueron apareciendo en base a criterios normativos muy genéricos, en el mejor de los casos los de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial del 23 de febrero de 1981. Los diferentes propietarios ocuparon sus parcelas de formas muy variadas, predominando la ocupación total, no obstante sí se produjeron algunos casos que definieron calles propias, con separación entre edificios, de modo que actualmente se puede plantear la existencia de alguna calle transversal.

En consecuencia, la estructura urbana de este sector es muy sencilla y limitada en cuanto a la definición de su espacio público. Consiste en un frente principal de fachada a la vía de servicio a la A-1, cuyo «efecto escaparate» debería potenciarse a los efectos de la imagen del municipio, y unas calles transversales que conectan con la Avenida posterior, también paralela a la A-1, y que separa el suelo urbano industrial de su ampliación en suelo urbanizable industrial. Este Estudio de Detalle viene a consolidar esta estructura urbana, elemental, con las alineaciones existentes y liberando la estructura del espacio público sin problemas de gestión posteriores.

4.3. Criterios de ordenación.

El objetivo básico es consolidar las alineaciones existentes, generando la estructura urbana deseada por el municipio, expresada en sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y el Plan Especial de Infraestructuras. Para alcanzar estos criterios se definen las siguientes parcelas, con los siguientes parámetros urbanísticos:

PARCELA	SUPERFICIE (m.2)	AGRUPACION	PROPIETARIO
P-1	1.189,77 1.189,77 2.379,54		HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS NOX GESTION, S.L.
L-1	217,38 217,38 434,76	Espacio libre	HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS NOX GESTION, S.L.
C/ Estaño	1.689,13	Cesión de viario	
P-2	822,93		INTERDER, S.L.
L-2	369,43	Espacio libre	HEDBE, S.L.
P-3	808,55	A-1	
E-1	1.397,22		
P-4	162,04		
L-3	105,76	Espacio libre	
P-5	588,99 588,99 1.177,98		HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS NOX GESTION, S.L.
E-2	730,80		HERMINIA MORAL MARQUINA Y OTROS
E-3	666,42	A-2	NOX GESTION, S.L.
P-6	158,94		
L-4	106,46		
C/ Hierro	2.199,53	Cesión de viario	
P-7	884,76		INTERDER, S.L.
P-8	769,08	A-3	BENITO ANGEL DOBARCO MARURI
E-4	1.586,88		
E-5	1.113,60		
E-6	1.680,84	A-3	A. MOLLEDA, S.A.
P-9	302,84		
L-5	217,55		
C/ Mercurio	1.973,43	Cesión de viario	
P-10	368,96	A-4	INTERDER, S.L.
E-7	281,13		PERSIANAS EL PLANTIO, S.L.
E-8	1.264,94		NOX GESTION, S.L.
TOTAL	23.653,50		

Como se aprecia se definen dos tipos de situaciones en la ocupación de las parcelas, las superficies que ya están edificadas (E)

y las edificables (P); en su conjunto suponen una superficie ocupable por edificación de 16.557,45 m.² (el 70% de 23.653 m.² del ámbito de actuación). También existen dos situaciones en la superficie no ocupada (7.096,05 m.², el 30% del ámbito de actuación), la que se destina a cesión de viario (5.862 m.²) y el espacio de parcelas libre de uso privado (1.233,96 m.²). También existen algunas parcelas cuya configuración actual no se ajusta a la superficie mínima de la ordenanza (750 m.²) y que pueden ser objeto de agregación (A) a otras ya edificadas, porque su interés reside en la agrupación a las mismas (para tratamiento de imagen de conjunto o racionalización de la superficie edificable). Este Estudio de Detalle precisa la configuración volumétrica de las parcelas existentes, incluidas en un ámbito superior: de modo que la manzana (total o parcial) se convierte en referente de agrupación.

Como no se producen alteraciones de las propiedades pre-existentes, excepto en la cesión de las superficies destinadas a espacio público, para la protocolización de esta cesión y la nueva configuración volumétrica, se recurre a un Convenio Urbanístico de conformidad con el art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que establece:

«Artículo 94. – Convenios urbanísticos.

1. – Las Administraciones públicas, las Entidades de derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y entidades urbanísticas, podrán suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste.

2. – Los convenios urbanísticos no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración Pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en esta Ley. Serán nulas de plano derecho las estipulaciones de los convenios que contravengan lo establecido en esta Ley o en el planeamiento, sin perjuicio de que puedan incluir entre sus objetivos la revisión o modificación de éste.

3. – Las normas para la negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y vigencia de los convenios urbanísticos se establecerá reglamentariamente, ajustándose a los principios de transparencia y publicidad, e incluyendo entre ellas las siguientes:

a) El Ayuntamiento publicará los convenios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el plazo de un mes desde su celebración, y los mantendrá en régimen de consulta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 144.

b) Los convenios en los que se establezcan las condiciones para la aprobación, revisión o modificación de los instrumentos de planeamiento se incorporarán a los correspondientes expedientes desde el mismo inicio del procedimiento.

c) Los convenios en los que se establezcan las condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento se atenderán a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 en cuanto a destino y transmisión de los patrimonios públicos de suelo, e incluirán la valoración pertinente realizada por técnicos municipales competentes.

4. – Los convenios urbanísticos tendrán a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo».

En el presente caso se tratará de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y particulares, con la finalidad de ordenar el volumen de unos solares de suelo urbano consolidado, conforme a la ordenanza de aplicación de uso industrial (ordenanza número 9. – Industria actual) y en desarrollo del presente Estudio de Detalle, de modo que se formalice la cesión de las calles previstas en el complejo industrial.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León precisa el contenido de la Ley estableciendo que existen:

«Artículo 436. – Clases:

1. – Son convenios urbanísticos de planeamiento los que tiene por objeto establecer condiciones detalladas para la elaboración, aprobación, revisión o modificación de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico.

2. – Son convenios urbanísticos de gestión los que tiene por objeto establecer condiciones detalladas para la ejecución de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico o para el desarrollo de la gestión urbanística».

Se trata de un convenio urbanístico de gestión, para alcanzar la cesión ya referida, cuya mayor dificultad radica en que al tratarse de terrenos en suelo urbano consolidado y, en ausencia de proceso de equidistribución, puede resultar indeseablemente gravosa para el Ayuntamiento. Este convenio evita, mediante el acuerdo con los particulares, tener que recurrir a un procedimiento expropiatorio.

Se observa que no se supera la ocupación conjunta del 70%, ni la edificabilidad, como resulta preceptivo, y será el proyecto de normalización citado, que se tramitará en paralelo a este Estudio de Detalle, el que consolide la configuración definitiva de las parcelas, a los efectos de su patrimonialización y la cesión de los viales.

4.4. *Parámetros urbanísticos de aplicación.*

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo establecen los siguientes Parámetros Urbanísticos, que son objeto de este Estudio de Detalle:

– Alineaciones y rasantes: Serán las indicadas en la documentación gráfica. Por así establecerlo la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, la alineación correspondiente a la vía de servicio paralela a la Autovía del Norte se sitúa como mínimo a 4,50 m. de la arista exterior (línea blanca a trazos) de la calzada de esta vía de servicio. El retranqueo de la edificación desde dicha alineación será como mínimo 5 m., con lo que se situará por lo menos a 9,50 m. de la arista exterior de la vía de servicio. Las separaciones de la edificación al resto de los linderos serán iguales o superiores a los 3,00 m.

– Fondo máximo edificable: No se establece.

– Altura máxima: Se fija en tres plantas y 10 m. hasta el borde superior del alero, el inicio de las cerchas de cubierta o la cara inferior del último forjado.

En instalaciones y establecimientos que por sus características requieran la construcción de elementos singulares de gran altura tales como silos, chimeneas, torres de montaje, etc., se autorizan para ellos alturas superiores, con un límite de 12 m.

– Parcela mínima: Se establece en 750 m.², con un frente mínimo de 15 m.

– Ocupación máxima: Será del 70% de la superficie de la parcela.

– Edificabilidad: Se establece en 1,00 m.²/m.².

– Condiciones estéticas: La inclinación de las cubiertas será inferior al 45%. Se tratarán adecuadamente los linderos de las parcelas, prohibiéndose los cerramientos de las mismas con elementos de fábrica que superen los 0,90 m. de altura.

– Observaciones: Será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² de superficie construida.

No se matiza si esta dotación es sobre espacio público o privado, aunque parece excesiva en esta normativa y para este tipo de suelo. Una referencia útil puede ser el R.U.C. y L. que, aunque sea para el suelo urbano no consolidado, establece el siguiente criterio respecto a la dotación de plazas de aparcamiento:

Artículo 128.2. –

c) Reserva de suelo para las vías públicas del sector, pre- viendo al menos una plaza por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante* del sector, en las condiciones señaladas en los apartados 2.3.a) y 3.c) del artículo 104.

* En la modificación del Reglamento de Urbanismo en tramitación se suprime la alusión al uso predominante. En este caso es irrelevante porque sólo hay un único uso.

Artículo 104. –

2. – Para determinar la superficie total de aparcamientos se toma como referencia una plaza de 10 m.² por cada 100 metros cuadrados de superficie, sin perjuicio de que las dimensiones reales de las plazas se adapten a las características de los diferentes tipos de vehículos.

3. – Las plazas de aparcamiento pueden ubicarse sobre terrenos de titularidad pública o privada, respetando las siguientes reglas:

a) Al menos el 25% deben ubicarse sobre terrenos de uso y dominio público.

.....

c) En sectores con uso predominante industrial, pueden establecerse coeficientes que ponderen la equivalencia entre las plazas de aparcamiento ordinarias y los espacios necesarios para la circulación, maniobra y operaciones de carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías.

De este modo se establece el condicionante de que al menos el 25% de las plazas se ubiquen en terrenos de espacio y dominio público.

4.5. *Justificación de parámetros urbanísticos.*

El cuadro adjunto resume las características de la actuación propuesta:

Parámetro	Normas Subsidiarias	Estudio Detalle	Cumplimiento
Superficie	23.653,50 m. ²	23.653,50 m. ²	
Altura	3 plantas/10 m.	3 plantas/10 m.	SI
Parcela mínima	750 m.	769,08 m. (P-8)	SI
Ocupación	70% - 16.557,45 m. ²	16.557,45 m. ²	SI
Edificabilidad	1 m. ² /m. ²	1 m. ² /m. ²	SI
Sup. edificable	23.653,50 m. ²	23.653,50 m. ²	
Plazas de aparcamiento	237 (total) 59 (esp. público)	237 (total) 103 (esp. público)	SI

La edificabilidad debe considerarse referida al conjunto bruto del ámbito (equivale a una parcela inicial), tal como se articula la propuesta del presente Estudio de Detalle, de modo que la edificabilidad existente sobre cada parcela edificable queda definida en los siguientes términos:

$$\text{Edificabilidad máxima} = \text{Sup. construida/Sup. parcela} = 1 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$$

$$\text{Ocupación máxima} = \text{Sup. ocupada/Sup. parcela} = 0.7$$

$$\text{Edificabilidad/ocupación} = 1/0,70 = 1,42857 \text{ m.}^2 \text{ edificables/m.}^2 \text{ ocupación}$$

Lo que supone que las parcelas definidas, consolidando las alineaciones actuales, tienen una superficie neta de ocupación, sobre la que se aplica esa edificabilidad. Como se refleja en el plano P-1, en algunos casos la superficie neta coincide con la total; en otros no, ya que existen espacios libres privados asociados a la parcela.

En el mismo plano se puede apreciar cómo hay propietarios que son deficitarios o excedentarios de ocupación respecto al conjunto de la actuación; la posible compensación y la necesaria formalización de la cesión de las calles, son los objetivos del necesario proyecto de normalización, que se realizará mediante el acuerdo de los implicados, por el sistema de concierto.

4.6. *Gestión urbanística.*

Este Estudio de Detalle es promovido por titulares de diferentes parcelas y conjuntos inmobiliarios incluidos en el ámbito de actuación. Como se trata de suelo urbano consolidado, en

el que se proponen reajustes de parcelas, para adaptarlas al planeamiento vigente, y cesiones de viales se precisa un instrumento de un convenio urbanístico que lo garantice y que se tramita inmediatamente a este Estudio de Detalle.

V. – DOCUMENTACION.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre suelo urbano consolidado y, conforme al artículo 136 del R.U.C. y L., está integrado por los siguientes documentos:

Textos:

- Memoria vinculante.
- Anexo de fichas catastrales.

Documentación gráfica:

- Planos de información:

0-0 Situación	Esc. 1/10.000
I-1 Estado actual: Cotas de referencia	Esc. 1/1.000
I-2 Determinaciones urbanísticas	Esc. 1/2.000
I-3 Parcelación actual	Esc. 1/500

- Planos de proyecto:

P-1 Ordenación propuesta	Esc. 1/500
P-2 Secciones/Alzados	Esc. 1/500

VI. – NORMATIVA URBANÍSTICA.

Este Estudio de Detalle se desarrolla conforme a la ordenanza de su sector, por lo que se mantiene la normativa vigente. Aunque se ha citado reiteradamente, a continuación se reproduce su articulado por el posible interés de su consulta:

5.1.2. – Suelo urbano industrial.

– Alineaciones y rasantes: Serán las indicadas en la documentación gráfica. Por así establecerlo la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, la alineación correspondiente a la vía de servicio paralela a la Autovía del Norte se sitúa como mínimo a 4,50 m. de la arista exterior (línea blanca a trazos) de la calzada de esta vía de servicio. El retranqueo de la edificación desde dicha alineación será como mínimo 5 m., con lo que se situará por lo menos a 9,50 m. de la arista exterior de la vía de servicio. Las separaciones de la edificación al resto de los linderos serán iguales o superiores a los 3,00 m.

- Fondo máximo edificable: No se establece.

– Altura máxima: Se fija en tres plantas y 10 m. hasta el borde superior del alero, el inicio de las cerchas de cubierta o la cara inferior del último forjado.

En instalaciones y establecimientos que por sus características requieran la construcción de elementos singulares de gran altura tales como silos, chimeneas, torres de montaje, etc., se autorizan para ellos alturas superiores, con un límite de 12 m.

– Parcela mínima: Se establece en 750 m.², con un frente mínimo de 15 m.

– Ocupación máxima: Será del 70% de la superficie de la parcela. Se establece en 1,00 m.²/m.².

– Condiciones estéticas: La inclinación de las cubiertas será inferior al 45%. Se tratarán adecuadamente los linderos de las parcelas, prohibiéndose los cerramientos de las mismas con elementos de fábrica que superen los 0,90 m. de altura.

– Observaciones: Será obligatoria la creación de una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² de superficie construida.

VII. – VIGENCIA.

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tendrá una vigencia indefinida, en tanto que no se produzcan modificaciones que lo afecten a él y al planeamiento vigente, conforme al que se desarrolla.

Por el presente se anuncia público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el expediente de venta de la parcela situada en calle El Ferrocarril, s/n. (prolongación-traseras de calle Fco. R. Valverde, 39), con los gravámenes, condiciones y precio expresados en el informe peritación de los servicios técnicos y que obra en el expediente.

La venta se hace de conformidad con el artículo 80.2 de la L.R.B.R.L. (7/85, de 2 de abril) y se destinará su producto a financiar obras de dotación de Sistemas Generales Urbanísticos.

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizados el expediente, dar cuenta de la enajenación a la Diputación Provincial de Burgos, conforme al artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las EE.LL.

E) Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo la venta por concurso mediante procedimiento abierto.

Villagonzalo Pedernales, a 4 de junio de 2008. – La Teniente de Alcalde, María Purificación Ortega Ruiz.

200804616/4616. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 2008/01 para la modificación de las alineaciones de las calles Bronce y Aluminio del Polígono Industrial Los Pedernales, redactado por el Estudio de Arquitectura Pedro del Barrio, S.L. y promovido por Rescagesa, S.L.; conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y administración de la comunidad autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de junio de 2008. – La Teniente de Alcalde, María Purificación Ortega Ruiz.

200804615/4615. – 638,00

* * *

– Texto íntegro de la memoria vinculante.

Planos incluidos en el Estudio de Detalle:

– Planos de información:

I-1 Localización y situación.

I-2 Emplazamiento, geografía del terreno.

I-3 Ordenación vigente, yuxtapuesta con alineación actual.

- Planos de ordenación:
 - O-1 Ordenación proyectada y alineaciones.
 - O-2 Parcelas edificables, superficies y alturas.
 - O-3 Rasantes y pendientes.
 - O-4 Alzados orientativos no vinculantes.

* * *

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACION DE ALINEACIONES DE PARCELA EN SUELO URBANO INDUSTRIAL PARA NAVES INDUSTRIALES Y DE VENTA, EXPOSICION Y TALLER DE AUTOMOVILES EN EL TERMINO DE VILLAGONZALO PEDERNALES - BURGOS

INDICE

DOCUMENTACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

DOCUMENTO N.º 1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. Introducción.
 - 1.1. Generalidades.
 - 1.1.1. Objeto.
 - 1.1.2. Autor del encargo.
 - 1.1.3. Equipo redactor del proyecto.
 - 1.1.4. Documentación del Estudio de Detalle.
2. Memoria vinculante.
 - 2.1. Determinaciones de los arts. 134 y 128 del R.U.C. y L.
 - 2.2. Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el PGOU de Burgos, y los objetivos, criterios y demás condiciones de otros instrumentos de carácter vinculante.
 - 2.3. Relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento.
 - 2.4. Relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento.
3. Documentos de información.
 - 3.1. Documentos escritos de información.
 - 3.1.1. Situación.
 - 3.1.2. Topografía.
 - 3.1.3. Otras características naturales.
 - 3.1.4. Estructura de la propiedad.
 - 3.1.5. Dotaciones urbanísticas existentes.
 - 3.1.6. Otros usos del suelo existentes.
 - 3.1.7. Determinaciones relevantes de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanísticos aplicables.
 - 3.1.8. Repercusiones de la normativa y el planeamiento sectoriales y de las actuaciones para su desarrollo ejecutadas, en ejecución o programadas.
 - 3.1.9. El grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes.
 - 3.1.10. Elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados.
4. Planeamiento de desarrollo.
 - 4.1. Programación.
 - 4.2. Características para urbanización y edificación.
5. Normativa.

6. Estudio económico.
 - 6.1. Programación de objetivos y propuestas de gestión.
 - 6.2. Valoración de objetivos y propuestas de gestión.
 - 6.3. Financiación de objetivos y propuestas de gestión.
7. Inclusión de plazos y etapas.
 - 7.1. Previsión de las etapas de proyección y urbanización.
 - 7.2. Previsión de etapas de edificación, en caso necesario.

DOCUMENTO N.º 2. – DOCUMENTACION GRAFICA (ART. 136.2.B) R.U.C. Y L.).

Planos de información:

N.º plano	Denominación	Escala
I-1	Localización y situación	1/10.000
I-2	Emplazamiento, geografía del terreno (estado actual, cotas y superficies)	1/250
I-3	Ordenación vigente, yuxtapuesta con alineación actual	1/250

Planos de ordenación:

N.º plano	Denominación	Escala
O-1	Ordenación proyectada y alineaciones	1/250
O-2	Parcelas edificables. Superficies y alturas	1/250
O-3	Rasantes y pendientes	1/250
O-4	Alzados orientativos no vinculantes	1/200

* * *

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACION DE ALINEACIONES DE PARCELA EN SUELO URBANO INDUSTRIAL PARA NAVES INDUSTRIALES Y DE VENTA, EXPOSICION Y TALLER DE AUTOMOVILES EN EL TERMINO DE VILLAGONZALO PEDERNALES - BURGOS

DOCUMENTACION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

(Art. 136 del R.U.C. y L.)

DOCUMENTO N.º 1. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

(Art. 136 del R.U.C. y L.)

1. – INTRODUCCION.

1.1. Generalidades.

1.1.1. Objeto.

El documento presente es el Estudio de Detalle de ordenación de alineaciones en suelo urbano industrial, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), de sus Normas Subsidiarias Municipales.

1.1.2. Autor del encargo.

El presente Estudio de Detalle de ordenación de alineaciones, se redacta por encargo de don Jesús García Cibrián, mayor de edad, con N.I.F. 13.065.186-J, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, número 22, C.P. 09197 de Quintanadueñas (Burgos) actuando en representación de la empresa mercantil Rescagesa, S.L., con C.I.F. B-09448697.

1.1.3. Equipo redactor del proyecto.

Se encarga el trabajo profesional a la Sociedad Profesional de Arquitectos Del Barrio Arquitectos: Pedro del Barrio, S.L., Colegiada n.º 90.034 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, representada por los Arquitectos don Pedro del Barrio Riaño, don Raúl del Barrio Tajadura y don Andrés del Barrio Tajadura, colegiados números 45, 2.591 y 2.959, respectivamente, del COACYLE, domiciliada en Avenida de los Reyes Católicos, n.º 7, bajo, de Burgos.

1.1.4. Documentación del Estudio de Detalle (art. 136 del R.U.C. y L.).

Este Estudio de Detalle, se desarrolla basándose en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de las especificaciones técnicas del Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo

Pedernales (Burgos), y que contiene la siguiente documentación, conforme a lo establecido en el artículo 133, en relación con el artículo 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículo 45.1.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León:

Se desarrolla y aclara en los siguientes apartados de esta documentación:

- Memoria vinculante.
- Documentos de información.
- Planeamiento de desarrollo.
- Normativa.
- Estudio económico.

Documentación gráfica:

Se desarrolla y aclara en los siguientes planos de esta documentación:

- Planos de información.
- Planos de ordenación.

2. – MEMORIA VINCULANTE. (Arts. 134 y 136.1 del R.U.C. y L.).

Se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 136.1 del R.U.C. y L. como documento independiente. Asimismo se indica que debe contener como documento independiente una Memoria Vinculante donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos de carácter vinculante (art. 136.1.a) del R.U.C. y L.).

b) Relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento (art. 136.1.b) del R.U.C. y L.).

c) Relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento (art. 136.1.c) del R.U.C. y L.).

2.1. *Determinaciones de los arts. 133 y 127 del R.U.C. y L.*

El artículo 136.1 del R.U.C. y L. expresa que el Estudio de Detalle debe de contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, es decir, las especificaciones del artículo 133 debido a que el sector se constituye como suelo urbano consolidado con ordenación detallada, y por consiguiente las que hayan sido establecidas en el artículo 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por ser municipio susceptible de desarrollarse con las Normas Urbanísticas Municipales, redactado que sirve de base a este documento de Estudio de Detalle.

Se aclaran los cumplimientos de ese articulado del R.U.C. y L.:

Art. 127. – Determinaciones de la ordenación detallada en suelo urbano consolidado.

La ordenación detallada de la parcela objeto de este instrumento de planeamiento del término de Villagonzalo Pedernales (Burgos), cumple el artículo 127.1, asimismo los artículos 127.2, 127.3 y 127.4 especificados en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se definen en las Normas Subsidiarias Municipales por lo que se aplicarán las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), comprendiendo los apartados siguientes:

Artículo 127.1. –

1. Las Normas Urbanísticas Municipales establecen la calificación urbanística siendo el de suelo urbano consolidado, asimismo se indica que actualmente existe una urbanización

pasando los trámites de aprobación inicial y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y aprobación definitiva, por lo que:

a) Se asigna como único uso previsto el industrial respetándose los condicionantes 1.º y 2.º del artículo 127.1.

b) La intensidad de uso o edificabilidad es la que se dan según los siguientes parámetros:

– Ocupación máxima: Será del 70% de la superficie de la parcela, cumpliéndose de la siguiente forma:

Superficie de la parcela: 3.974,24 m.².

Superficie alineación principal: 3.956,03 m.².

Superficie construida en planta: 2.769,22 m.².

Índice de ocupación máxima: $2.769,22 \text{ m.}^2 / 3.956,03 \text{ m.}^2 \times 100,00 = 69,99\%$.

– Edificabilidad: Se establece como índice de aprovechamiento de 1,00 m.²/m.². Se cumple ya que la superficie construida en proyecto es de:

La edificabilidad es de:

$$3.974,24 \text{ m.}^2 / 3.974,24 \text{ m.}^2 = 1,00 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$$

El porcentaje de edificabilidad consumido sobre el máximo es de:

$$3.974,24 \text{ m.}^2 \times 100 / 3.974,24 \text{ m.}^2 = 100\%$$

Asimismo se indica que los semisótanos no computan dentro de las Condiciones Generales de la Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagonzalo Pedernales.

c) La tipología edificatoria que se asigna es la industrial con naves industriales tipo nido cumpliendo así las ordenanzas reguladoras de las Normas Urbanísticas denominada edificación aislada de tipo industrial con ordenanza número 9.

d) La regulación de los usos de la nueva tipología industrial cumplen los requisitos de la ordenanza número 9 admitiéndose los usos de uso comercial mayoristas, el de oficinas, así como el de exposición y venta de automóviles y maquinaria en general.

2.2. *Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Subsidiarias Municipales, y los objetivos, criterios y demás condiciones de otros instrumentos de carácter vinculante. (Art. 136.1.a) del R.U.C. y L.).*

Los objetivos del presente Estudio de Detalle son los siguientes:

1) Realizar el Estudio de Detalle de ordenación de alineaciones en la parcela de suelo urbano industrial, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), de sus Normas Subsidiarias Municipales.

Consecuencia 1:

Con este Estudio de Detalle se ordenarán las alineaciones de esa parcela, desarrollando y mejorando la red viaria que integra todo el polígono industrial.

2) Ajuste de la ordenación de la parcela, conforme a lo establecido, para completar con retranqueos resolviendo la ordenación de volúmenes de edificaciones del área de las parcelas industriales parceladas conforme a sus ordenanzas específicas.

Consecuencia 2:

Los terrenos aportados tendrán el aprovechamiento lucrativo definido según la superficie real del sector con las nuevas alineaciones teniendo los siguientes parámetros:

– Ocupación máxima: Será del 70% de la superficie de la parcela, cumpliéndose de la siguiente forma:

– Superficie alineación principal: 3.956,03 m.².

– Superficie de la parcela: 3.973,24 m.².

– Superficie construida en planta: 2.769,22 m.².

– Índice de ocupación máxima: $2.769,22 \text{ m.}^2 / 3.956,03 \text{ m.}^2 \times 100 = 69,99\%$

– Edificabilidad:

- Se establece como índice de aprovechamiento de 1,00 m.²/m.².

- Se cumple ya que la superficie construida en proyecto es de: 3.974,24 m.²/3.974,24 m.² = 1,00 m.²/m.².

El porcentaje de edificabilidad consumido sobre el máximo es de:

$$3.974,24 \text{ m.}^2 \times 100/3.974,24 \text{ m.}^2 = 100,00\%$$

3) Conseguir zonas para aparcamiento y accesibilidad a las futuras naves que se construyan sobre las superficies parceladas.

Consecuencia 3:

Al establecer en el presente Estudio de Detalle una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados edificables se cumplen en el interior de las parcelas.

No obstante se proyectan diferentes plazas públicas siendo el total de 19 plazas de aparcamiento, dos de ellas de discapacitados.

N.º plazas de aparcamiento:

Parcela:

$$3.974,24 \text{ m.}^2/100 \text{ m.}^2 = 39,7 \text{ m.}^2$$

Planta sótano: 33 plazas

Planta baja: 19 plazas

Total plazas: 52 plazas

Por otra parte se acondicionan 19 plazas de aparcamiento privado de uso público.

4) Proyectar futuras naves-nido con una edificabilidad acorde con las expectativas de mercado.

Consecuencia 4:

Según los estudios de mercado de la provincia de Burgos y más concretamente de dicha zona periférica donde estamos desarrollando el presente Estudio de Detalle, junto a núcleos rurales e industriales, indican que los clientes potenciales de dichas zonas son aquellos industriales y almacenistas con un poder adquisitivo limitado y por lo tanto no pueden acceder al mercado de grandes superficies de naves que en otras zonas, y actualmente, están a un precio elevado. Con la distribución proyectada propuesta por los técnicos de este Estudio de Detalle se obtendrán naves con una ajustada superficie útil y por lo tanto de menor precio, pudiendo acomodarse a la demanda potencial que constata dichos estudios de mercado.

2.3. *Relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento. (Art. 136.1.b) del R.U.C. y L.).*

No se altera la ordenación detallada establecida previamente, tan solo se varían alineaciones para mejorar la red viaria.

Consecuencia:

Lo expresado es consecuencia del ajuste realizado en las alineaciones debido a la construcción de diferentes naves que no han guardado el retranqueo exigido en las Normas del término de Villagonzalo Pedernales.

Por otra parte las determinaciones de aprovechamiento urbanístico máximo y el área de ocupación, son cuestiones que en el presente Estudio de Detalle se cumplen y que se han definido íntegramente en puntos anteriores.

2.4. *Relación y justificación de las determinaciones que tuvieron por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento. (Art. 136.1.c) del R.U.C. y L.).*

Las determinaciones y justificaciones para completar la ordenación detallada establecida son las siguientes:

a) Se ajustan las alineaciones, expresándose en este Estudio de Detalle, plano O-1, ordenación proyectada. Alineaciones, a escala 1/250.

b) Se fijan diferentes aparcamientos, incluyéndose una acera perimetral, se indica que en esta acera se podrán entubar y canalizar diferentes servicios e instalaciones.

c) Los datos de esta parcela son los que siguen:

Uso: Industrial y compatibles S/ Normas Subsidiarias, del término de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Tipología: Según condiciones de edificación marcadas en las Normas Subsidiarias.

d) Se ajustará la urbanización interna al diseño del viario exterior, urbanizándose una superficie de:

Parcela. –

Zona viales: 333,40 m.²

Zona aceras y accesos: 522,31 m.²

Aparcamientos: 253,91 m.²

Total urbanización: 1.109,62 m.²

Estas determinaciones que tienen por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento, en relación con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el art. 136.1.c), ss. y relacionados, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se justifican más concretamente con la documentación gráfica adjunta y en el resto de la documentación escrita.

3. – DOCUMENTOS DE INFORMACION. (Art. 136.2.a) del R.U.C. y L.).

Se dividen en:

Documentos escritos de información.

Documentos gráficos de información (planos).

3.1. *Documentos escritos de información. (Art. 136.2.a).1.º del R.U.C. y L.).*

3.1.1. Situación. (Art. 136.2.a).1.º del R.U.C. y L.).

Se sitúa la parcela dentro del término de Villagonzalo Pedernales (Burgos), según delimitación grafiada en el plano correspondiente:

3.1.2. Topografía. (Art. 136.2.a).2.º del R.U.C. y L.).

La situación de la parcela objeto del Estudio de Detalle de Villagonzalo Pedernales (Burgos) se refleja en el plano de información I-2, del documento refundido, teniendo aproximadamente las altitudes grafiadas, que deberán ajustarse a la urbanización del mismo.

Por otra parte se ajustan las rasantes de las calles perimetrales en el plano O-1: Ordenación proyectada y alineaciones.

Los datos topográficos se ajustarán y concretarán dentro de la ejecución de la urbanización de la parcela, haciendo referencia a las cotas de los viales y zonas próximas ya existentes.

3.1.3. Otras características naturales. (Art. 136.2.a).3.º del R.U.C. y L.)

Esta parcela no tiene características naturales que deban considerarse, salvo la vegetación que ha ido creciendo e invadiendo las parcelas.

3.1.4. Estructura de la propiedad. (Art. 136.2.a).4.º del R.U.C. y L.).

La estructura de la propiedad es de la sociedad mercantil Rescagesa, S.L., con C.I.F. B-09448697, actuando en representación de esta mercantil don Jesús García Cibrián, mayor de edad, con N.I.F. 13.065.186-J, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, número 22, C.P. 09197 de Quintanadueñas (Burgos).

3.1.5. Dotaciones urbanísticas existentes. (Art. 136.2.a).5.º del R.U.C. y L.).

Existen las dotaciones urbanísticas expresadas para la parcela, según se aclara en su Plan Parcial.

3.1.6. Otros usos del suelo existentes. (Art. 136.2.a).6.º del R.U.C. y L.).

No existen otros usos del suelo de la parcela industrial del término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), más que los existentes, ya que actualmente se compone de un terreno sin vegetación.

3.1.7. Determinaciones relevantes de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanísticos aplicables. (Art. 136.2.a).7.º del R.U.C. y L.).

Conforme lo prescrito de la parcela del término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), donde se inserta el presente Estudio de Detalle, cumple la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

3.1.8. Repercusiones de la normativa y el planeamiento sectoriales y de las actuaciones para su desarrollo ejecutadas, en ejecución o programadas. (Art. 136.2.a).8.º del R.U.C. y L.).

Se estima que no existe repercusión alguna de la normativa y el planeamiento sectoriales y de las actuaciones para su desarrollo ejecutadas, en ejecución o programadas en el presente Estudio de Detalle de la parcela del término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Asimismo se ha cumplido las siguientes disposiciones legales:

– Ley de Carreteras de Castilla y León: Ley 2/90, de 16 de marzo.

Por otra parte también se ha cumplido la Normativa sobre medio ambiente y protección de la naturaleza siendo:

– Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y por Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/196, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

– Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

– Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

– Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

– Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección de dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria o emisiones radioeléctricas.

– Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

– Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

– Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

– Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, vigente en tanto no se apruebe un desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003, y en lo que no contradiga o aquella.

– Decreto 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la estrategia regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010.

– Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 18/2005, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ambito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010.

Por otra parte se cumplirá en la urbanización y futuras naves sobre parcelas la Normativa sobre agua y saneamiento que es:

– Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

– Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre.

– Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

– Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

3.1.9. El grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes. (Art. 136.2.a).9.º del R.U.C. y L.).

Se cumple el grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes, por el presente Estudio de Detalle de planeamiento de desarrollo de la parcela de suelo urbano industrial de Villagonzalo Pedernales (Burgos), así como lo establecido en planeamientos generales anteriores al vigente.

3.1.10. Elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados. (Art. 136.2.a).10.º del R.U.C. y L.).

No existen elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados dentro de la parcela de suelo urbano industrial del término de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

4. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

4.1. Programación.

Conforme a lo establecido este Estudio de Detalle se desarrolla dentro del suelo urbano consolidado, siendo el término de Villagonzalo Pedernales (Burgos), con el fin de desarrollar la nueva alineación de las parcelas establecidas

Puede aprobarse ese Estudio de Detalle porque:

- Tiene planeamiento municipal.

- Completa las nuevas alineaciones según los requisitos de la Ley 5/99 y del Reglamento.

Se programa el desarrollo del presente Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado del término de Villagonzalo Pedernales (Burgos), según las determinaciones contenidas en la Ley 5/99 y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.2. Características para urbanización y edificación.

Superficie total de la parcela: 3.974,24 m.².

Superficie total de la urbanización: 1.109,62 m.².

El aprovechamiento lucrativo y la superficie total se determinan por las superficies de las cinco naves que tendrán las siguientes dimensiones:

Usos	Sótano	Semisótano	P. baja	P. primera	Edif. consumida
Nave 1	1.409,71		1.201,46	307,47	1.508,93
Nave 2			278,45	278,45	556,90
Nave 3			278,91	196,49	475,40
Nave 4		507,31	504,82	224,52	729,34
Nave 5	508,07		505,58	197,09	702,67
Total edif.			2.769,22	1.204,02	3.973,24

La edificabilidad es de:

$$3.973,24 \text{ m.}^2 / 3.973,24 \times 100 \text{ m.}^2 = 1,00 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$$

El porcentaje de edificabilidad consumido sobre el máximo es de: $3.973,24 \text{ m.}^2 \times 100 / 3.973,24 \text{ m.}^2 = 100,00\%$.

5. NORMATIVA.

Se seguirá la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias fijada en sus ordenanzas

Específicamente se seguirán estas ordenanzas que primarán sobre cualquier otra consideración documental:

Ordenanzas por usos y categorías.

Estas ordenanzas se establecen según lo dispuesto en las Normas Subsidiarias. Las mismas fijan el régimen del suelo, reglamentando el uso pormenorizado de los terrenos y de las edificaciones, definiendo las condiciones para su desarrollo y ejecución.

Asimismo se desarrolla conforme a la ordenanza 9 denominada edificación aislada de tipo industrial.

Uso: El uso preferente es el industrial, para industrias no clasificadas y para las clasificadas que cuenten con las medidas correctoras apropiadas. Se admite también el uso de almacenaje, el uso comercial mayorista, el de oficinas y de exposición, venta y taller de vehículos.

Tipología de la edificación: Se autoriza únicamente la edificación agrupada.

Alineaciones y rasantes: Son las definidas en los planos correspondientes del presente Estudio de Detalle.

Retranqueos: Se establece un retranqueo definido con respecto a la alineación principal que se indican en los planos correspondientes, el cual generará un espacio de propiedad privada y de uso público para los usos determinados.

Parcela mínima: La parcela mínima se establece en 750 m.² de superficie, con un frente mínimo a vía pública de 15,00 m.

Fondo máximo edificable: No se establece fondo máximo edificable.

Altura máxima: La altura máxima permitida será de tres plantas y 10 m. medida desde la rasante de la acera hasta el borde superior del alero, el inicio de las cerchas de cubierta o la cara inferior del último forjado horizontal. Debiendo adaptarse a la topografía de la parcela.

Las oficinas y los espacios de representación estarán incluidas en la altura máxima permitida.

Ocupación máxima: Será del 70% de la superficie de la parcela.

Edificabilidad máxima: El límite de edificabilidad aplicable vendrá asimismo limitado por el asignado en el presente Estudio de Detalle.

Condiciones estéticas: La composición morfológica y el empleo de materiales de acabado en fachadas y cubiertas será libre, debiendo adecuarse las edificaciones que se realicen a la tipología propia del uso industrial. Se admite la cubierta plana. Si se usarán en cubierta petos perimetrales, éstos no podrán sobresalir más de 1,50 m. de la cara superior del último forjado horizontal. Las edificaciones correspondientes a las naves-nido tendrán uniformidad en cuanto a su composición morfológica, alturas y materiales de cubierta y acabado, al menos en cada agrupación correspondiente a una parcela o preferiblemente a una manzana o a una semimanzana, definida esta última por los viales exteriores y playa interior de aparcamientos.

Los rótulos y elementos publicitarios que pudieran disponerse en las fachadas, no sobrepasarán la altura que tengan las edificaciones sobre las que se colocan.

Aparcamientos: Se deberá prever la disposición, en el espacio privado previo a la superficie edificable, de al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² construidos.

Vados: La disposición de los vados de acceso a las parcelas y la reorganización de los aparcamientos públicos se contendrá en el proyecto de edificación del conjunto de las naves

de la manzana, sin necesidad de que se tramite un Estudio de Detalle.

Vallado: No será obligatorio el vallado de parcelas. Si se realiza este vallado podrá ser totalmente calado o bien macizo pero únicamente hasta una altura máxima de 1,20 m. debiendo realizarse su continuación, hasta la altura máxima permitida de 2,40 m. en material calado, preferentemente de rejería metálica. Se prohíbe la tela metálica de simple torsión.

6. ESTUDIO ECONOMICO.

En el presente Estudio Económico se recogen las determinaciones del Estudio de Detalle sobre:

- Programación de objetivos y propuestas de gestión.
- Valoración de objetivos y propuestas de gestión.
- Financiación de objetivos y propuestas de gestión.

6.1. Programación de objetivos y propuestas de gestión.

Toda la programación se desarrolla para la preparación de los 2.769,22 m.² que se compondrá de una parcela para diferentes naves industriales. Asimismo se ejecutarán obras dentro de una superficie de 3.974,24 m.² que parte de ellas corresponderán a 1.109,62 m.² de urbanización dentro de esta parcela.

La forma estimada de programación de valoración y financiación para cumplir los plazos se incluyen a continuación para la gestión y ejecución del presente Estudio de Detalle.

6.2. Valoración de objetivos y propuestas de gestión.

Siguiendo el Estudio de Detalle, tenemos que el valor estimado, y sin perjuicio de su ajuste al final de las obras, es:

Gastos de urbanización:	
1.109,62 m. ² x 96,00 euros/m. ² =	106.523,52 euros
Honorarios Estudio Detalle:	
Valor Estudio Detalle:	1.528,62 euros
Total:	108.052,14 euros

Como quiera que esos gastos de urbanización se refieren al aprovechamiento total de que tienen la parcela, la valoración de objetivos y propuestas del presente Estudio de Detalle, será de:

$$108.052,14 \text{ euros} / 3.974,24 \text{ m.}^2 = 27,18 \text{ euros/m.}^2 \text{ de superficie de aprovechamiento}$$

6.3. Financiación de objetivos y propuestas de gestión.

La financiación de los gastos de urbanización es de 108.052,14 euros, tiene perfectamente conseguida la propiedad privada, sin más que conseguir crédito por los 3.974,24 m.² de aprovechamiento particular, es decir, el 100% del total de los que tiene el presente Estudio de Detalle.

Con un crédito hipotecario del 70% de 200,00 euros/m.²:

$$3.974,24 \text{ m.}^2 \times 70\% \times 200,00 \text{ euros/m.}^2 = 556.393,60 \text{ euros}$$

Comparando los gastos de urbanización, con el valor de obtención de recursos hipotecarios, se demuestra que la financiación puede ser perfectamente asumida, por la propiedad privada.

7. INCLUSION DE PLAZOS Y ETAPAS.

7.1. Previsión de las etapas de proyección y urbanización.

El Plan de Etapas se relaciona con la naturaleza de las tareas de gestión y ejecución previstas, todo ello sin perjuicio de los ajustes pertinentes que puedan ser autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, basándose en cuestiones de índole urbanística, social o económica legal.

Se determinan los Plazos a tenor de los especificado en el artículo 49 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se considera de 8 años desde la entrada en vigor del instrumento que establezca la ordenación detallada, y de 6 años para la urbanización (3/4 partes del total).

Asimismo según el artículo 86 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el plazo para establecer la ordenación detallada será como máximo de ocho años.

7.2. Previsión de etapas de edificación, en caso necesario.

Se estará a los plazos previstos en el punto anterior, en relación con el art. 49 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento considerará cualquier alteración de las etapas, razonablemente alteradas, y siempre que se justifique su variación conforme a lo legislado.

DOCUMENTO N.º 2. – DOCUMENTACION GRAFICA.
(Art. 136.2.b) del R.U.C. y L.)

Se desarrolla en los siguientes planos:

DOCUMENTO N.º 2. – DOCUMENTACION GRAFICA.
(Art. 136.2.b) del R.U.C. y L.)

Planos de información:

N.º plano	Denominación	Escala
I-1	Localización y situación	1/10.000
I-2	Emplazamiento, geografía del terreno (estado actual, cotas y superficies)	1/250
I-3	Ordenación vigente, yuxtapuesta con alineación actual	1/250

Planos de ordenación:

N.º plano	Denominación	Escala
O-1	Ordenación proyectada y alineaciones	1/250
O-2	Parcelas edificables. Superficies y alturas	1/250
O-3	Rasantes y pendientes	1/250
O-4	Alzados orientativos no vinculantes	1/200

Con los presentes datos queda a juicio de los técnicos que suscriben suficientemente definido el Estudio de Detalle de ordenación de alineaciones en la parcela de suelo urbano industrial, en el término de Villagonzalo Pedernales (Burgos), del que se dará más perfecta cuenta con la documentación que se acompaña.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 500.000,00 euros y el estado de ingresos a 500.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baños de Valdearados, a 18 de junio de 2008. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200805110/5138. – 34,00

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007 por plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión de Cuentas procederá a emitir un nuevo informe.

En Baños de Valdearados, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200805109/5137. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 2008, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos.

I. – Resumen del presupuesto para 2008.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Consig./€
1.	Impuestos directos	509.600,00
2.	Impuestos indirectos	90.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	588.850,00
4.	Transferencias corrientes	196.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	33.000,00
7.	Transferencias de capital	91.000,00
	Suma	1.533.250,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consig./€
1.	Gastos de personal	293.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	442.950,00
4.	Transferencias corrientes	82.000,00
5.	Inversiones reales	715.000,00
	Suma	1.533.250,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Funcionarios:

- Secretario-Interventor: 1 plaza.
- Vigilante Municipal: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

B) Personal laboral:

- Administrativo: 1 plaza.
- Obras y servicios municipales. Oficial: 1 plaza.
- Obras y servicios municipales. Peón: 1 plaza.
- Limpiador/a: 1 plaza.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 23 de abril de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200805122/5139. – 44,00

Junta Vecinal de Villarmero

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2004, 2005 y 2006

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 12 de marzo de 2008, el presupuesto general y bases de ejecución de los ejercicios de 2004, 2005, y 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Quintanadueñas, a 20 de junio de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María Carmen Villanueva de Diego.

200805124/5141. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2007

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 12 de marzo de 2008, el presupuesto general y bases de ejecución del ejercicio de 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Quintanadueñas, a 20 de junio de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, María Carmen Villanueva de Diego.

200805123/5140. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a la empresa Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales, S.L., por importe de 2.800,00 euros, constituidos como garantía definitiva para responder de la obra «Adecuación entorno y accesos traseras calle Mayor», incluida en el Plan P.O.S. 2006 n.º obra 52/0, 2.ª fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º – Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º – Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 20 de junio de 2008. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200805131/5142. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por Saneamientos y Ferretería Efraín Salazar, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para almacenamiento y venta de material de ferretería, barnices, productos fitosanitarios y pequeña maquinaria relacionada con la actividad en Avenida de Santander, número 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 16 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805134/5143. – 34,00

Por D. Alberto Presa Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para Clínica Dental y Laboratorio Protésico en calle Doctor Fleming, número 2.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 16 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805135/5144. – 34,00

Por D.ª Raquel Pérez Ortiz de Zárate, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de bar-restaurante de 4.ª categoría en Plaza Somovilla, número 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805136/5145. – 34,00

Por D. Gonzalo García Maraño, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para 14 caballos en parcelas 522 y 2.097 de Villamezán.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 16 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805137/5146. – 34,00

Por D.^a Concepción González Jubitero, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por menor de comida precocinada con elaboración y vinacoteca en calle Príncipe de Asturias, junto al 1 bis.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 13 de junio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805138/5147. – 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

El Pleno de la Corporación Municipal de Tardajos, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Tardajos (Burgos) y abrir un periodo de información pública que se desarrollará conforme al artículo 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en los términos regulados en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios preceptivos, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Tardajos, a 26 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Santiago de la Torre Saldaña.

200805206/5231. – 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Modificación de anuncio

Habiéndose comprobado error en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 92 de 15 de mayo donde dice:

Segundo: ... debiendo, en cualquier caso, adscribirles a la finca catastral n.º 0265401 de D. Manuel Herrero Velasco.

debe decir:

Segundo: ... debiendo, en cualquier caso, adscribirles a la finca catastral n.º 0265401 de D. Manuel Víctor Herrero Terradillos.

Se abre un nuevo periodo de información pública, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de un mes, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones si lo creen conveniente.

El resto del anuncio queda en las mismas condiciones que aparece publicado.

En Fresno de Rodilla, a 24 junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200805184/5188. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Licencia de actividad ambiental

Solicitada la legalización, por D. Oscar Luis Puente García, de licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de bar restaurante en la Taberna de Quintanadueñas, situada en Avda. del Alfoz de Quintanadueñas, n.º 3 de Quintanadueñas, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales, Avda Páramo del Arroyo, n.º 4, teléfono/fax 947 29 25 00 en horario de oficina.

En Quintanadueñas, a 20 de junio de 2008. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200805195/5230. – 34,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2008

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 26 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2008, integrado por la siguiente documentación:

1. El estado de gastos e ingresos para el 2008.
2. Las bases de ejecución del presupuesto.
3. La plantilla presupuestaria para el 2008.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el 2008.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que

estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Mecerreyes en horario de atención al público.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Mecerreyes, a 27 de junio de 2008. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200805207/5232. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.000,00 euros y el estado de ingresos a 200.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 25 de junio de 2008. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200805210/5233. – 34,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial de:

– La ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

– El Reglamento Municipal regulador del funcionamiento.

Relativos a los cementerios de todas las localidades del término municipal: Santo Domingo de Silos, Hortezuelos, Hinójar de Cervera y Peñacoba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santo Domingo de Silos, a 23 de junio de 2008. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200805233/5234. – 34,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.100,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.600,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	67.600,00
Total ingresos		122.700,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	88.000,00
Total gastos		122.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Cantabrana, a 2 de junio de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Consuelo García Bárcena.

200805239/5236. – 46,00

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cantabrana, a 23 de junio de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Consuelo García Bárcena.

200805238/5237. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Resolución de 22 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Quintanavides (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del escudo y bandera

El Ayuntamiento de Quintanavides, mediante acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2008, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de escudo y bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Quintanavides (Burgos) conforme al diseño acordado en sesión de fecha 22 de mayo de 2008, y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo presentado por D. Fray Valentín de la Cruz (Cronista Oficial de la provincia) y por D.^a M.^a Concepción López Sáez (Diplomada en Genealogía y Heráldica) que dice: «Propongo, por tanto, de acuerdo con el contenido histórico de esta memoria, el siguiente escudo municipal para Quintanavides: Partido y medio cortado. Primero, sobre campo de gules, castillo de oro de Castilla, surmontado de estrella de oro de seis puntas. Segundo, en otro, al jefe, cabeza de mulo en sable, surmontada por una espuerta o un serón, también de sable y tercero, en azul, venera de plata, irradiante. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera será de 1:1, cuadrada y tricolor. De derecha al centro en triángulo en rojo. Parte superior en blanco y parte inferior en azul. En el centro de la bandera, aparecerá el escudo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Quintanavides, a 22 de mayo de 2008. – El Alcalde, Sergio Fernández Álvarez.

200805240/5235. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del año 2007, expediente 58/08 y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 26 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200805265/5265. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Valdorros, a 25 de junio de 2008. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200805258/5264. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza en Padilla de Arriba

Por el Ayuntamiento de Padilla de Arriba, N.I.F/C.I.F. P0925100J, se ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 2.174,88 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Padilla de Arriba (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200805558/5535. – 80,00

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «Las Canales» n.º 457 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Villalaín y Bisjueces, en término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Con fecha de 15 de abril de 2008 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Las Canales» n.º 457 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, propiedad de las Juntas Vecinales de Villalaín y Bisjueces, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» n.º 2, con fecha de 3 de enero de 2008 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 3, de fecha 4 de enero de 2008, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 25 de junio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.

200805631/5536. – 68,00

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «El Hayadal» n.º 459 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villalain, en término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Con fecha de 29 de abril de 2008 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «El Hayadal» n.º 459 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Vecinal de Villalain, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» n.º 2, con fecha de 3 de enero de 2008, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 3, de fecha 4 de enero de 2008, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades colindantes y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), pudiendo presentar en las mismas, dentro de un plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 25 de junio de 2008. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200805632/5537. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del tramo 2 del bulevar ferroviario de Burgos. Acceso sector S-27 «Ciudad del Ave», presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos:

- Herederos de Emilio Mata González.
- Heliodoro Martínez González.
- Federico Pérez González.
- David Pérez Mata.
- Juan Franco Martínez.
- Ricardo Ruiz Gauna Lascurain.
- Rosalía de Lara Platero.
- Carmen Saiz González.
- Eulogio Ibáñez Mata.
- Guadalupe Tubilleja Garica.
- Carlos Mata Pedrosa.
- Salvador Pérez Franco.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2008, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del tramo 2 del bulevar ferroviario de Burgos. Acceso sector S-27 «Ciudad del Ave», presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras el 7 de diciembre de 2007 al número 1.103/07, con las prescripciones puestas de manifiesto en los informes técnicos municipales.

El expediente administrativo y proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 de febrero de 2008, prensa local (Diario de Burgos, 14 de febrero de 2008) y tablón municipal de edictos, habiéndose presentado dos alegaciones suscritas por D. Santiago Dalmau Moliner consistente en solicitar que se sigan con él las actuaciones en el expediente de referencia, y por D. Ricardo Colina Pedrosa relativa a la materialización del aprovechamiento correspondiente a las parcelas que dice ser de su propiedad incluidas en el ámbito de referencia. Esta última alegación es idéntica a la alegación que ya formuló en el trámite de información pública del expediente de ocupación directa de los terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV01y el Sistema Local Viario vinculado, incluidos en el sector S-27 (expediente 224/07) y que fue contestada en el informe emitido por el Consorcio en sentido desestimatorio, sirviendo de fundamento al acuerdo de desestimación adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de abril de 2008, y que le fue notificado al alegante.

Con fecha 17 de abril de 2008, D. Joaquín Rivas Arroyo, en representación de antedicho Consorcio, presenta en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos nueva documentación, con la que se pretende subsanar las prescripciones reflejadas en los informes técnicos municipales.

Con fecha 3 de junio de 2008, el Departamento de Infraestructuras emite informe favorable a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de referencia, si bien con la imposición de las condiciones que se recogen en el cuerpo del acuerdo.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada a su favor por Decreto dictado con fecha 22 de junio de 2007.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Estimar la alegación formulada por D. Santiago Dalmau Moliner mediante comparecencia en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras y en su consecuencia entender con él las actuaciones relacionadas con el presente expediente administrativo, e inadmitir la alegación formulada por D. Ricardo Colina Pedrosa, por no ser su contenido propio del presente proyecto de urbanización, sino del proyecto de reparcelación de la U.A. S-27 que se tramite en su momento.

Segundo. – Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del tramo 2 del bulevar ferroviario de Burgos. Acceso sector S-27 «Ciudad del Ave», presentado por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras el 22 de abril de 2008 al número 384/08, con las siguientes condiciones puestas de manifiesto en el informe técnico municipal de 3 de junio de 2008:

– Se deberán aportar proyecto eléctrico con los cálculos lumínicos y eléctricos, de la nueva distribución de luminarias, para su aprobación antes de ejecutar la instalación.

– El proyecto de urbanización no contempla el soterramiento de las líneas eléctricas que cruzan el vial, en contra de lo previsto por el PGOU vigente (art. 1.4.8.7.H.2.1.E), se deberá prever su soterramiento o desvío fuera del ámbito del proyecto de urbanización, de las tres líneas de 45 kV. y de la línea de 220 kV.

– La solución de rebaje de bordillo deberá adaptarse a los criterios actuales o bien iniciar la tramitación del cambio de criterio para la ejecución de rebajes de bordillo para paso de peatones. (Art. 20 del Reglamento).

– La separación entre aceras y jardines se deberá adaptar a la normativa de accesibilidad (art. 19 del Reglamento).

Alguna de las columnas de alumbrado se han situado en zona de calzada, se deberán proteger adecuadamente, o como parece más lógico llevarlas a las aceras o medianas donde está protegido por los bordillos.

– Con carácter general las redes de servicios y los materiales utilizados se adecuarán a los criterios y necesidades de los distintos servicios municipales, y compañías suministradoras, encargados del mantenimiento de los mismos, por lo que con carácter previo a su ejecución se contactará con ellos con el fin de validar la idoneidad de la solución adoptada.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los interesados, así como a los alegantes.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805573/5507. – 330,00

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras n.º 99/04 «Reparcelación del sector S-24 Ribera del Arlanzón» y que son:

Trabanca 3000, S.L.

M.ª del Carmen Arce Gil.

José María López de la Fuente.

M.ª del Carmen López de la Fuente.

Grupo Proyectos Sociedad de Gestión, S.A.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 12 de junio de 2008 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, seguido al procedimiento abreviado 173/2008, con Número de Identificación Unico: 09059 3 0000472/2008, interpuesto por la mercantil Arroyo del Sauce, S.L. en reclamación por responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, sobre el proyecto de reparcelación del sector S-24 «Ribera del Arlanzón» que fue aprobado inicialmente el 30 de diciembre de 2004 en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805574/5508. – 68,00

Gerencia Municipal de Fomento

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del sector S-25 «El Pollo», promovido por la Junta de Compensación de citado sector.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 26 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805538/5477. – 68,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008, el plan parcial de Pinilla de los Barruecos, sector S-IN-1(industrial).

Recibidos los correspondientes informes, las consideraciones e indicaciones contenidas en los mismos que sean vinculantes o aquellos otros que se consideren convenientes, deberán incorporarse a las determinaciones del plan, de acuerdo al artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Concluido a día de la fecha el trámite anterior, el Alcalde de acuerdo con el artículo 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.1.j) de la 7/85.

Dicta la aprobación inicial por resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2008, del plan parcial de Pinilla de los Barruecos, sector S-IN-1(industrial).

Se acuerda la apertura del plazo de información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

El plazo debe contarse a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos citados.

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para que formule las alegaciones que se estimen pertinentes.

La suspensión, del otorgamiento de licencias se mantendrá con un máximo de un año, o hasta la aprobación definitiva del instrumento en el sector S-IN-1.

El acuerdo de aprobación inicial será notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo 5/99, y las demás que estime procedentes, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de la ordenación general y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Indicándoseles que lo que proceda, de acuerdo al artículo 156, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Pinilla de los Barruecos, a 30 de junio de 2008. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200805642/5548. – 200,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el expediente de modificación de créditos 1/07, referencia 16/07 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada su contenido:

<u>1) Partidas ampliadas</u>	<u>Aumento</u>
01/121.220.00	1.800,00
01/121.227.02	2.000,00
01/121.226.01	2.000,00
01/451.226.09	14.600,00
01/751.226.02	10.000,00
01/451.489.01	600,00
01/121.230.01	3.000,00
Total	34.000,00

<u>2) Partidas creadas</u>	<u>Aumento</u>
01/731.611.02	40.000,00

Financiación:

A) Remanente de tesorería	43.000,00
B) Transferencias por disminución	
01/731.611.01	31.000,00

Total expte. de mod. de créditos 74.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 27 de junio de 2008. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200805612/5541. – 112,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de don Angel Rodríguez Berrio, para apertura de bar-restaurante, sito en Ctra. N-623, P.K. 34, en la localidad de Masa, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200805549/5510. – 76,00

A instancia de don Rafael González Díez, se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para reparación de cubierta de garaje almacén en el antiguo molino, en la localidad de Robredo Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estimen oportunos en relación con el expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 7 de julio de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200805547/5511. – 68,00

A instancia de don Angel Rodríguez Berrio, se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para bar-restaurante, sito en Ctra. N-623, P.K. 34, en la localidad de Masa, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estimen oportunos en relación con el expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200805548/5512. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones

en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento	OO.AA. Escuela de Música	OO.AA. Patronato Museo	Transfer. internas	Presupuesto general 2008
1. Imp. directos	2.175.509,00	0,00	0,00	0,00	2.175.509,00
2. Imp. indirectos	236.103,00	0,00	0,00	0,00	236.103,00
3. Tasas y otros ingresos	866.858,57	62.500,00	0,00	0,00	929.358,57
4. Transferencias corrientes	2.156.726,70	138.780,02	100.000,00	228.780,02	2.166.726,70
5. Ingresos patrimoniales	128.440,00	0,00	25.800,00	0,00	154.240,00
6. Enajenación inversión	2.129.665,08	0,00	0,00	0,00	2.129.665,08
7. Transferencias capital	1.274.517,95	0,00	0,00	0,00	1.274.517,95
	8.967.820,30	201.280,02	125.800,00	228.780,02	9.066.120,30

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento	OO.AA. Escuela de Música	OO.AA. Patronato Museo	Transfer. internas	Presupuesto general 2008
1. Gastos de personal	2.694.702,98	163.908,02	104.800,00	0,00	2.963.411,00
2. Gastos en bienes corrientes	1.449.705,00	29.800,00	21.000,00	0,00	1.500.505,00
3. Gastos financieros	74.423,58	500,00	0,00	0,00	74.923,58
4. Transferencias corrientes	1.333.868,05	0,00	0,00	228.780,02	1.105.088,03
6. Inversiones reales	3.109.110,57	7.000,00	0,00	0,00	3.116.110,57
9. Pasivos financieros	306.010,12	0,00	0,00	0,00	306.010,12
	8.967.820,30	201.280,02	125.800,00	228.780,02	9.066.120,30

1. – Anexo de personal Ayuntamiento de Medina de Pomar.

A) Funcionarios de carrera.

Puesto de trabajo	Cuerpo/escala	Grupo	Nivel	Puestos	Vacantes
Secretario	Habilit. Nacional	A1	28	1	1
Interventor	Habilit. Nacional	A1	26	1	1
T.A.G.	Téc. Admón. Gral.	A1	28	2	
T.A.G.	Téc. Admón. Gral.	A1	26	1	
T.A.E. Arquitecto Técnico	Téc. Admón. Esp.	B	24	1	
Jefatura de Negociado	Admón. General	C1	21	4	
Administrativo	Admón. General	C1	18	3	
Administrativo eventual	Admón. General	C1		1	
Auxiliar Administrativo	Admón. General	C2	17	1	1
Auxiliar Administrativo	Admón. General	C2	17	2	
Subinspector	Admón. Especial	B		1	1
Oficial Policía Local	Admón. Especial	C1	20	1	
Oficial Policía Local	Admón. Especial	C1	20	Exce.	
Policía Local	Admón. Especial	C1	18	4	
Policía Local	Admón. Especial	C1		1	1
Alguacil	Admón. Especial	C2		1	1
Peón Conductor	Admón. Especial	C2	17	1	
Alguacil conserje	Admón. General	E	14	1	

B) Personal laboral.

Grupo	Clasif. laboral	Puesto de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
III	3,20	Encargado de Personal	1	1
III	3,18	Responsable de Equipo	3	3
III	3,17	Oficial 1.ª titulado	1	1
III	4,15	Oficial 1.ª no titulado	7	7
IV	4,13	Oficial 2.ª	10	10
IV	4,13	Auxiliar Administrativo	1	1
IV	4,13	Bibliotecario	1	
V	5,11	Peón Servicios Generales	9	7
V	5,00	Peón Limpieza	2	2

2. – Anexo de personal OO.AA. Escuela Municipal de Música.

A) Personal laboral.

Grupo	Clasif. laboral	Puesto de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2,16	Profesores	3	3

3. – Anexo de personal OO.AA. Patronato del Museo.

A) Funcionarios de carrera.

Puesto de trabajo	Cuerpo/escala	Grupo	Nivel	Puestos	Vacantes
T.A.E. Turismo	Téc. Admón. Espec.	B	22	1	
Auxiliar Administrativo	Téc. Admón. Espec.	C2	17	1	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 11 de julio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805649/5534. – 202,00

AREA DE CULTURA

Adjudicación provisional del expediente de gestión de espectáculos para actividades musicales y culturales año 2008

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de gestión de espectáculos para las actividades culturales del ejercicio de 2008 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, lo que se

publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
b) Dependencia que tramita el expediente: Cultura.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de gestión de espectáculos para las actividades culturales del ejercicio de 2008.

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de junio de 2008.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato:* 45.000 euros y 7.200 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional.*

- a) Fecha: 7 de julio de 2008.
b) Contratista: De La Fuente Producciones Artísticas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 52.200 euros, IVA incluido.

En Medina de Pomar, a 7 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200805652/5533. – 44,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de ayudas por natalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no haber sido presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Castrillo de la Reina, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200805554/5509. – 68,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Por acuerdo del Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento de casa-cantina municipal, el cual se expone durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y simultáneamente, se convoca concurso para su adjudicación y cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Revillarruz.

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento, mediante concurso, del uso y la explotación de la casa-cantina, de Revillarruz.

3. – *Duración del contrato:* 1 año prorrogable por un año más.

4. – *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma de adjudicación:* Concurso.

5. – *Precio de licitación:* 750,00 euros, incrementándose anualmente según IPC.

6. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

7. – *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

8. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Revillarruz.

9. – *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Trece días siguientes a la publicación de este anuncio.

10. – *Presentación de ofertas:* Ayuntamiento de Revillarruz.

Fecha límite de presentación: El decimotercero día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. – *Apertura de plicas:* En este Ayuntamiento, el primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 19.00 horas.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Revillarruz, a 3 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Raquel de la Fuente Muñoz.

200804596/5513. – 108,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 3/08.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: «Formación de inventarios de bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 79, de 25 de abril de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 70.000,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: Junta de Gobierno de fecha de 26 de junio de 2008.
b) Contratista: Información del Territorio, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 61.600,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 7 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200805480/5438. – 40,00